

Ciudad:	Bogotá TEAMS		
Tema:	Observaciones Invitaciones Liberadas Acta 22 de Junio		
		Fecha:	24/06/2022

Respuesta a Observaciones allegadas para las invitaciones 2022-27-77880429, 2022-27-77880430, 2022-27-77880433, 2022-27-77880436, 2022-27-77880476, 2022-27-77880478, 2022-27-77880479, 2022-27-77880482, 2022-27-77880483.

Consecutivo	<u>1760-1714-1715-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1769-1716</u>
Radicado	<u>1760-1714-1715-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1769-1716</u>
Interesado	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO
NIT	900666427
Fecha Rad.	21, 22 y 23 /05/2022
Regional	Chocó
Medio	<u>SIPA</u>
Invitación No.	2022-27-77880436

OBSERVACIÓN No.1760- 1714-1715-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1769-1716
CONSECUTIVO 1760-1714-1715-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1769 -1716

ANEXO (1760-900666427)

Quibdó, 21 de mayo de 2022.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cr. 68 No. 64c-75
Bogotá.
Cordial saludo.

ASUNTO: VERIFICACION Y CORRECCION PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
INVITACION: 2022-27-77880436

Atento saludo

Mediante el presente me permito presentar observaciones al informe de evaluación preliminar de fecha 19 de mayo de 2022, a través del cual se seleccionan los oferentes para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar –DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y la garantía de la atención a niñas, niños, adolescentes y sus familias para la vigencia 2022.

INVITACIONES: 2022-27-77880436
Modalidad: DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR
DEPARTAMENTO: CHOCHO
MUNICIPIO ALTO BAUDÓ

Lo anterior por cuanto, En dicha invitación, como **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROAMBIENTAL DEL CHOCHO**, fuimos calificados con un puntaje de **41.939** ubicados en el lugar de elegibilidad número (0), ya que no se tuvo en cuenta y no se nos calificó la **Experiencia Territorial**, colocando esta en CERO (0), y **FUNDACION SERRANIA** ubicada en el lugar de elegibilidad número 1, lo cual sobrepasa lo consagrado en las Resoluciones emanadas del ICBF a través del cual se define el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, en el entendido en la cual se consagra que, primero se debe evaluar las oferentes que tengan el mismo rango del Contrato y en el caso en que esta no alcanza el puntaje requerido para el presente caso (60) puntos conforme la modalidad, se podrá pasar a un rango superior y para su información **FUNDACION SERRANIA** está en rango 4 y nosotros estamos en rango 3, por lo tanto tenemos la preferencia en la selección y PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.



Fundación para el Desarrollo Social
y Agroambiental del Chocó
Nit: 900666427 - 4

Elo siempre y cuando el Comité de Evaluación actué de manera coherente, ajustado y cumpliendo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 3, que las actuaciones administrativas se desarrollen, específicamente con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, CALIFICANDO CON TRANSPARENCIA LA EXPERIENCIA TERRITORIAL, validada en el presente proceso de verificación equivalente a más del tiempo requiriendo que son 24 meses de contratos ejecutados en el municipio de ALTO BAUDÓ, con lo cual obtendría una calificación de **45 puntos** y en consecuencia la calificación final para nosotros sumaria **86.939** puntos, suficientes para ser Ubicado en PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD por estar habilitado en rango 3, conforme las reglas del Banco Nacional de Oferentes IP 003 de 2019 (Actualización 2021).

OFERENTES	RANGO	PUNTOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCHO	3	41,939	0
FUNDACION SERRANIA	4	92,806	1

Por lo anterior, se solicita revisar la asignación del PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual deberá asignarse a la entidad que cumpla con lo consagrado en la RESOLUCIÓN No. 7948 del 21 de octubre de 2021 y las modificaciones realizadas a esta en la RESOLUCIÓN No. 1666 del 28 de febrero de 2022, y adjudicarse a **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCHO**, hasta agotar su capacidad residual equivalente a 3.960 SMLMV, ya que se está cumpliendo con los criterios de selección con su máxima puntuación para esta invitación y así mismo obtener el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD de acuerdo al Rango de la misma.

Quedamos altamente agradecidos y que esta Observación a la Manifestación de Interés sea analizada de manera objetiva.

Cordialmente.

 2 de 2

ANEXO (1714,1715,1718,1719,1720,1721,1722,1723,1724,1725,1769,1716-900666427)



Fundación para el Desarrollo Social
y Agroambiental del Chocó
Nit: 900666427 - 4

Quibdó, 21 de mayo de 2022.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cr. 68 No. 64c-75
Bogotá.

Cordial saludo.

ASUNTO: VERIFICACION Y CORRECCION PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD MUNICIPIO BAJO BAUDÓ (CHOCHO). INVITACION: 2022-27-77880478

Atento saludo

Mediante el presente me permito presentar observaciones al informe de evaluación preliminar de fecha 18 de mayo de 2022, a través del cual se seleccionan los oferentes para la garantía de la atención a nuestros niños, niñas, adolescentes y sus familias vigencia 2022.

INVITACIONES: 2022-27-77880478
Modalidad: HOGAR INFANTIL
MUNICIPIO BAJO BAUDÓ

Lo anterior por cuanto en dicha invitación fuimos calificados con un puntaje de 40,56976744 sin orden de elegibilidad, y se dejó de calificar la experiencia municipal equivalente a 45 puntos con lo cual obtendríamos una calificación de 85 puntos ya que tengo experiencia acreditada en el municipio y sin embargo, a **FUNDACION SERRANIA** quedo ubicada en el lugar de elegibilidad número 1, lo cual sobrepasa lo consagrado en las Resoluciones emanadas del ICBF a través del cual se define el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, en el entendido que primero se debe evaluar los oferentes que tengan rango 3 y solo si no alcanza el puntaje requerido para el presente caso (54) puntos conforme la modalidad HI y PROPIA, en atención a lo dispuesto en la Resolución 1666 del 28 de Febrero de 2022, se podrá pasar a un rango superior y para su información la **FUNDACION SERRANIA** está en rango 5 y nosotros estamos en rango 3, por lo tanto tenemos la preferencia en la selección y orden de elegibilidad.




Fundación para el Desarrollo Social
y Agroambiental del Chocó
Nit: 900666427 - 4

OFERENTE	RANGO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCHO	3	0
FUNDACION SERRANIA	5	1

Por lo anterior se le solicita revisar la asignación del orden de elegibilidad, el cual deberá asignarse y adjudicarse a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCHO** hasta agotar su capacidad residual equivalente a 3.960 SMLMV.

Cordialmente.


ELKIN ABADIA VALDERRAMA
CC: 11645480 Alto Baudó.
Representante Legal FUDSACH



Fundación para el Desarrollo Social
y Agroambiental del Chocó
Nit: 900666427 - 4

Quibdó, 22 de mayo de 2022.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cr. 66 No. 64c-75
Bogotá.
Corral salud.

ASUNTO: VERIFICACION Y CORRECCION PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
INVITACION: 2022-27-77890478

Atento saludo

Mediante el presente me permito presentar observaciones al informe de evaluación preliminar de fecha 19 de mayo de 2022, a través del cual se seleccionan los oferentes para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar –OIMF, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y la garantía de la atención a niñas, niños, adolescentes y sus familias para la vigencia 2022.

INVITACIONES: 2022-27-77890478
Modalidad: DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR
DEPARTAMENTO: CHOCHO
MUNICIPIO: BAJO BAUDO

Lo anterior por cuanto, en dicha invitación, como FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROAMBIENTAL DEL CHOCHO, fuimos calificados con un puntaje de 40.569 ubicados en el lugar de elegibilidad número (0), ya que no se tuvo en cuenta y no se nos calificó la Experiencia Territorial, colocando esta en CERO (0), y FUNDACION SERRANIA, ubicada en el lugar de elegibilidad número 1, lo cual desborda lo consagrado en las Resoluciones emanadas del ICBF a través del cual se define el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, en el entendido en la cual se consagra que, primero se debe evaluar las ofertas que tengan el mismo rango del Contrato y en el caso en que esta no alcanza el puntaje requerido para el presente caso (80) puntos conforme la modalidad, se podrá pasar a un rango superior y para su información FUNDACION SERRANIA, está en rango (4), y nosotros estamos en rango 3, por lo tanto tenemos la preferencia en la selección y PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.



y Agroambiental del Chocó
Nit: 900666427 - 4

Elio siempre y cuando el Comité de Evaluación actúe de manera coherente, ajustado y cumpliendo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 3, que las actuaciones administrativas se desarrollen, específicamente con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, CALIFICANDO CON TRANSPARENCIA LA EXPERIENCIA TERRITORIAL validada en el presente proceso de verificación equivalente a más del tiempo requerido que son 24 meses de contratos ejecutados en el municipio de BAJO BAUDO, con lo cual obtendría una calificación de 45 puntos y en consecuencia la calificación final para nosotros sumaría 85.569 puntos, suficientes para ser Ubicado en PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD por estar habilitado en rango 3, conforme las reglas del Banco Nacional de Oferentes IP 003 de 2019 (Actualización 2021).

OFERENTES	RANGO	PUNTOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCHO	3	40.569	0
FUNDACION SERRANIA	4	87.682	1

Por lo anterior, se solicita revisar la asignación del PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual deberá asignarse a la entidad que cumpla con lo consagrado en la RESOLUCIÓN No. 7946 del 21 de octubre de 2021 y las modificaciones realizadas a esta en la RESOLUCIÓN No. 1666 del 28 de febrero de 2022, y adjudicarse a FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCHO, hasta agotar su capacidad residual equivalente a 3.980 SMLMV, ya que se está cumpliendo con los criterios de selección con su máxima puntuación para esta invitación y así mismo obtener el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD de acuerdo al Rango de la misma.

Quedamos altamente agradecidos y que esta Observación a la Manifestación de Interés sea analizada de manera objetiva.

Cordialmente.



ELKIN ABADIA VALDERRAMA
CC: 11645480 Alto Baudó.
Fundación para el Desarrollo Social y Agroambiental del Chocó

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1760-1714-1715-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1769-1716

CONSECUTIVO 1760-1714-1715-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1769-1716

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de selección denominado 'experiencia en el territorio', que se encuentra incluido dentro del numeral 2.1., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, y específicamente para la experiencia municipal en la que se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Título II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

“(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.” (negrita fuera de texto)

(...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.”

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la observación realizada y los argumentos presentados, el equipo evaluador procede nuevamente a revisar y analizar los soportes aportados por el oferente; con lo que se puede establecer con claridad lo siguiente:

No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORÍA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)
2022-27-77880436	Rango 2	900666427	Fundación para el desarrollo social y agroambiental del chocho	3.960,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	8,757

MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORÍA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)
Bajo Baudo	2022-27-77880478	Rango 1	900666427	Fundación para el desarrollo social y agroambiental del chocho	3.960,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0

1. Que efectivamente obtuvo un puntaje de CERO (0), pues no logro acreditar el mínimo de 24 de meses de experiencia en el territorio, como se puede ver en el Informe definitivo de BETTO.
2. El oferente debia registrar con la manifestacion de interes la presentacion de **certificaciones de los contratos** debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante **actas de liquidacion o actas de terminacion acompañadas de la copia del contrato respectivo**. Informacion que no se presento completa como lo indica la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 modificada por la resolucion 1666 del 28 de febrero de 2022 debido a que anexaron unicamente copia de los contratos ejecutados.

“Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.”

Consecutivo	<u>1717</u>
Radicado	<u>1717</u>
Interesado	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO
NIT	900666427
Fecha Rad.	21 /05/2022
Regional	Chocó
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-27-77880478

OBSERVACIÓN No. 1717
CONSECUTIVO 1717

ANEXO (1717-900666427)



Fundación para el Desarrollo Social y Agroambiental del Chocó
Nit: 900666427 - 4

Quibdó, 21 de mayo de 2022.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cr. 63 No. 64c-75
Bogotá.

Cordial saludo.

ASUNTO: VERIFICACION Y CORRECCION PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD MUNICIPIO BAJO BAUDO (CHOCO). INVITACION: 2022-27-77880478

Atento saludo

Mediante el presente me permito presentar observaciones al informe de evaluación preliminar de fecha 18 de mayo de 2022, a través del cual se seleccionan los oferentes para la garantía de la atención a nuestros niños, niñas, adolescentes y sus familias vigencia 2022.

INVITACIONES 2022-27-77880478
Modalidad: HOGAR INFANTIL
MUNICIPIO: BAJO BAUDO

Lo anterior por cuanto en dicha invitación fuimos calificados con un puntaje de 40,56976744 sin orden de elegibilidad, y se dejó de calificar la experiencia municipal equivalente a 45 puntos con lo cual obtendríamos una calificación de 85 puntos ya que tengo experiencia acreditada en el municipio y sin embargo, a FUNDACION SERRANIA quedo ubicada en el lugar de elegibilidad número 1, lo cual desborda lo consagrado en las Resoluciones emanadas del ICBF a través del cual se define el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCION DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, en el entendido que primero se debe evaluar los oferentes que tengan rango 3 y solo si no alcanza el puntaje requerido para el presente caso (54) puntos conforme la modalidad HI y PROPIA, en atención a lo dispuesto en la Resolución 1666 del 28 de Febrero de 2022, se podrá pasar a un rango superior y para su información la FUNDACION SERRANIA esta en rango 5 y nosotros estamos en rango 3, por lo tanto tenemos la preferencia en la selección y orden de elegibilidad.



Fundación para el Desarrollo Social y Agroambiental del Chocó

Nit: 900666427 - 4

OFERENTE	RANGO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO	3	0
FUNDACION SERRANIA	5	1

Por lo anterior se le solicita revisar la asignación del orden de elegibilidad, el cual deberá asignarse y adjudicarse a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO hasta agotar su capacidad residual equivalente a 3.960 SMLMV.

Cordialmente.



ELKIN ABADIA VALDERRAMA
CC: 11645480 Alto Baudó.
Representante Legal FUDSACH

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1717 CONSECUTIVO 1717

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de selección denominado 'experiencia en el territorio', que se encuentra incluido dentro del numeral 2.1., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, y específicamente para la experiencia municipal en la que se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Título II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

“(…) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.” (negrita fuera de texto)

(…)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.”

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la observación realizada y los argumentos presentados, el equipo evaluador procede nuevamente a revisar y analizar los soportes aportados por el oferente; con lo que se puede establecer con claridad lo siguiente:

MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORIA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)
Bajo Baudó	2022-27-77880478	Rango 1	900666427	Fundación para el desarrollo social y agroambiental del choco	3.960,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0

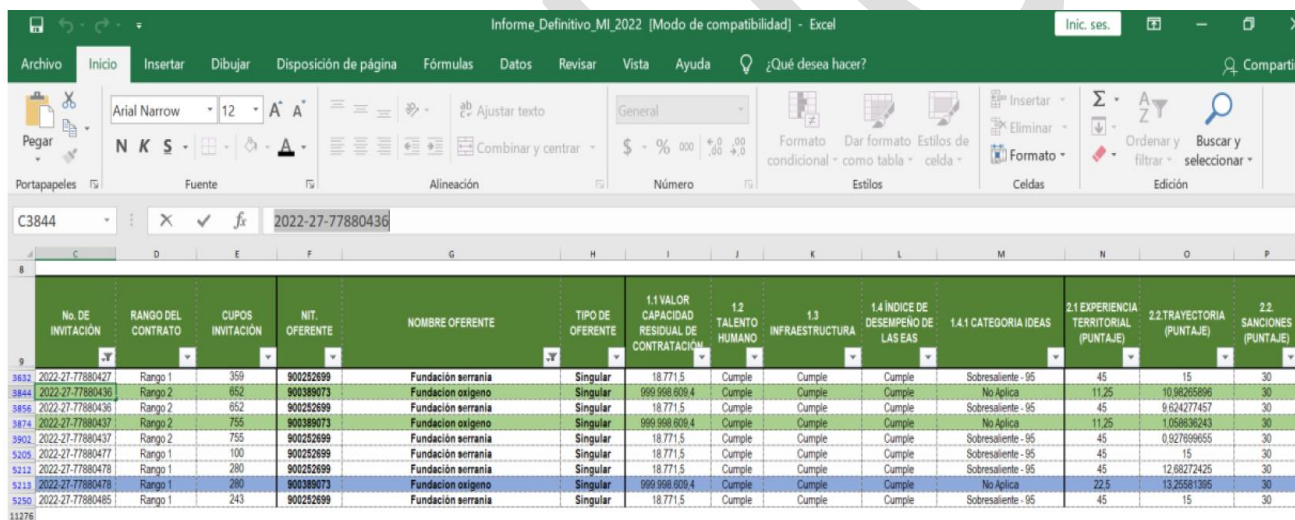
1. Que efectivamente obtuvo un puntaje de CERO (0), pues no logro acreditar el mínimo de 24 de meses de experiencia en el territorio, como se puede ver en el Informe definitivo de BETTO.
2. El oferente debía registrar con la manifestacion de interes la presentacion de certificaciones de los contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante **actas de liquidacion o actas de terminacion acompañadas de la copia del contrato respectivo**. Información que no se presento completa como lo indica la resolucion .

“Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.”

Consecutivo	1510
Radicado	1510
Interesado	Fundacion oxigeno
NIT	900389073
Fecha Rad.	20/05/2022
Regional	CHOCÓ
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-27-77880436

OBSERVACIÓN No. 01 CONSECUTIVO 1510

“Por medio de la presente solicito muy respetuosamente se realice la corrección de la puntuación de la experiencia porque con la experiencia aportada se pretendió conseguir la puntuación de 25 porque se cargo experiencia en el departamental”



No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORIA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.3 SANCIONES (PUNTAJE)
2022-27-77880427	Rango 1	359	900252699	Fundación serrania	Singular	18.771.5	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 95	45	15	30
2022-27-77880436	Rango 2	652	900389073	Fundacion oxigeno	Singular	999.998.609.4	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	11.25	10.98265896	30
2022-27-77880436	Rango 2	652	900252699	Fundación serrania	Singular	18.771.5	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 95	45	9.624277457	30
2022-27-77880437	Rango 2	755	900389073	Fundacion oxigeno	Singular	999.998.609.4	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	11.25	1.056836243	30
2022-27-77880437	Rango 2	755	900252699	Fundación serrania	Singular	18.771.5	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 95	45	0.927896655	30
2022-27-77880477	Rango 1	100	900252699	Fundación serrania	Singular	18.771.5	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 95	45	15	30
2022-27-77880478	Rango 1	280	900252699	Fundación serrania	Singular	18.771.5	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 95	45	12.88272425	30
2022-27-77880478	Rango 1	280	900389073	Fundacion oxigeno	Singular	999.998.609.4	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	22.5	13.25581395	30
2022-27-77880485	Rango 1	243	900252699	Fundación serrania	Singular	18.771.5	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 95	45	15	30

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1 CONSECUTIVO 1510

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de selección denominado 'experiencia en el territorio', que se encuentra incluido dentro del numeral 2.1., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta la observación realizada y los argumentos presentados, el equipo evaluador procede nuevamente a revisar y analizar los soportes aportados por el oferente; con lo que se puede establecer con claridad lo siguiente:

FUNDACION OXIGENO NIT 900389073 en la Invitación No. **2022-27-77880436** presento las siguientes experiencia

Proveedor :

FUNDACION OXIGENO

Tiempo experiencia real			Tiempo experiencia total		
4	8	18	4	8	18
Años	Meses	Dias	Años	Meses	Dias

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO – OREWA	PUBLICO	03/12/2020	12/14/2020	\$71.634.800	  
ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO – OREWA	PUBLICO	04/20/2018	12/21/2018	\$62.000.000	  
ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO – OREWA	PUBLICO	03/11/2019	11/14/2019	\$65.720.000	  
ICBF	PUBLICO	12/20/2012	07/31/2014	\$306.874.589	  
ICBF	PUBLICO	12/15/2016	12/15/2017	\$2.360.198.911	  

Items per page: 10 | 1 - 5 of 5 | < > >>

Los lugares de ejecución relacionados en la plataforma SIPA en cada experiencia relacionada son los siguientes:

Experiencia 1.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:		Sector :	Número del contrato:						
ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA,		PUBLICO	005 2020						
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :							
03/12/2020	12/14/2020	GENERAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGOGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICION CON ENFONQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCION INTEGRAR DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACION INFANTIL,							
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	Lugar de Ejecución del Contrato:							
9	\$71.634.800	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chocó</td> <td>Alto Baudó</td> </tr> <tr> <td>Chocó</td> <td>Bajo Baudó</td> </tr> </tbody> </table>		Departamento	Municipio	Chocó	Alto Baudó	Chocó	Bajo Baudó
Departamento	Municipio								
Chocó	Alto Baudó								
Chocó	Bajo Baudó								
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?									
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No									
Nombre documento:		Link documento :	Descripción :						
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución		8bee509f-b829-4b48-b458-70f28c5f21a6.pdf							
Registrado por:		Fecha registro :							
luzmarinajr@yahoo.com		03/07/2022 00:00:00							

Experiencia 2.

Detalle Experiencia									
Entidad / Empresa:		Sector :	Número del contrato:						
ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA,		PUBLICO	011						
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :							
04/20/2018	12/21/2018	GENERAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGOGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICION CON ENFONQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCION INTEGRAR DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACION INFANTIL,							
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	Lugar de Ejecución del Contrato:							
8	\$62.000.000	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chocó</td> <td>Alto Baudó</td> </tr> <tr> <td>Chocó</td> <td>Bajo Baudó</td> </tr> </tbody> </table>		Departamento	Municipio	Chocó	Alto Baudó	Chocó	Bajo Baudó
Departamento	Municipio								
Chocó	Alto Baudó								
Chocó	Bajo Baudó								
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?									
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No									
Nombre documento:		Link documento :	Descripción :						
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución		24b30cbc-0bbb-4661-ae7c-377c6ea1c9e4.pdf							
Registrado por:		Fecha registro :							
luzmarinajr@yahoo.com		03/07/2022 00:00:00							

Experiencia 3

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA,

Sector :

PUBLICO

Número del contrato:

006 2019

Fecha de Inicio :

03/11/2019

Fecha de terminación :

11/14/2019

Experiencia total en meses :

8

Cuantía del Contrato :

\$65.720.000

Objeto del Contrato :

GENERAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGOGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICION CON ENFONQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCION INTEGRAR DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACION INFANTIL,

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Chocó	Alto Baudo
Chocó	Bajo Baudo

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento :

[9c849ae5-70a6-4cec-b3d4-25298f8a2d2d.pdf](#)

Descripción :

Registrado por:

luzmarinajr@yahoo.com

Fecha registro :

03/07/2022 00:00:00

Experiencia 4

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

ICBF

Sector :

PUBLICO

Número del contrato:

409

Fecha de Inicio :

12/20/2012

Fecha de terminación :

07/31/2014

Experiencia total en meses :

19

Cuantía del Contrato :

\$306.874.589

Objeto del Contrato :

atender a la primera infancia en la modalidad de hogar infantil [...]

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Chocó	Acandí
Chocó	Riosucio
Chocó	Unguía

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento :

[6a64edcb-f13c-4466-91ff-9437c50bc840.pdf](#)

Descripción :

Registrado por:

luzmarinajr@yahoo.com

Fecha registro :

03/07/2022 00:00:00

Experiencia 5

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector :	Número del contrato:
ICBF	PUBLICO	528 2016
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :
12/15/2016	12/15/2017	Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad [...], en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de CERO A SIEMPRE, en el servicio desarrollo infantil en medio familiar
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	Lugar de Ejecución del Contrato:
12	\$2.360.198.911	Departamento Municipio
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		Chocó Tado
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Nombre documento:	Link documento :	Descripción :
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	ac757b1b-fae0-46bd-bdc2-seabe2407760.pdf	
Registrado por:	Fecha registro :	
luzmarinajr@yahoo.com	03/07/2022 00:00:00	

Revisada la calificación **2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)** informe definitivo la **FUNDACION OXIGENO** obtuvo como puntaje:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CRITERIOS DE SELECCIÓN

RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)
Chocó	Alto Baudo	2022-27-77880436	Rango 2	652	900389073	Fundacion oxigeno	Singular	11,25

La invitación No. **2022-27-77880436** cuyos municipios donde se prestará el servicio es **Alto Baudo, Condoto, Istmina, Novita**

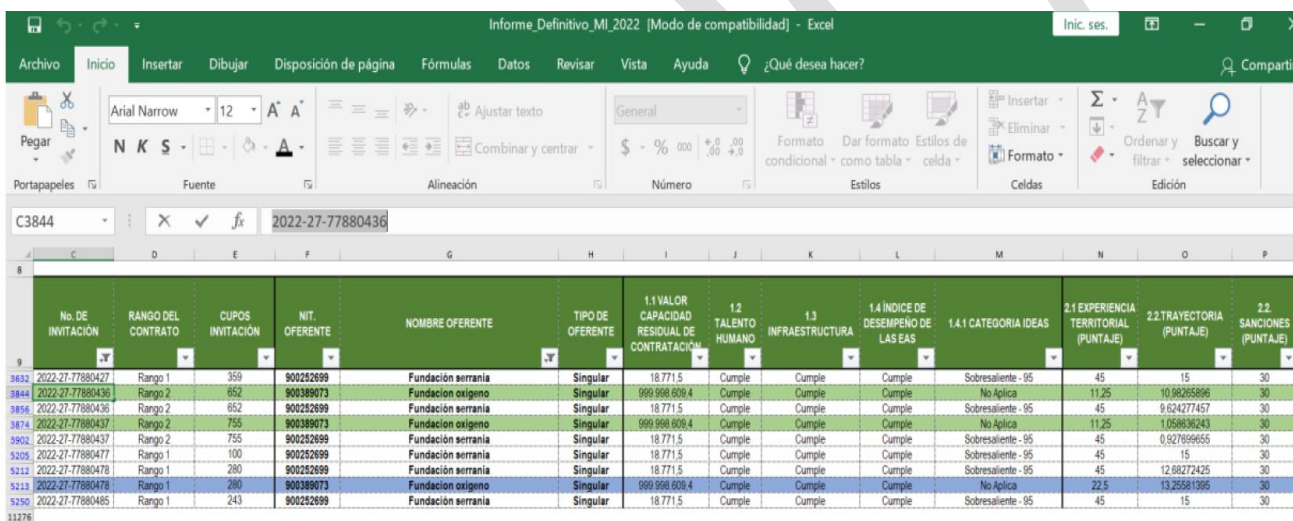
Como se evidencia en los pantallazos adjuntos la Fundación Oxígeno presenta experiencia en **Alto Baudo** y otros municipios diferentes en los cuales se prestara el servicio por lo cual se le da calificación de experiencia 11,25 atendiendo que la invitación agrupa la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios en este caso en 4 municipios.

Por lo tanto, al evidenciar que la observación no tiene validez en lo fundando y **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, en base a lo explicado de manera anterior.

Consecutivo	1570
Radicado	1570
Interesado	Fundacion oxigeno
NIT	900389073
Fecha Rad.	20/05/2022
Regional	CHOCÓ
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-27-77880436

OBSERVACIÓN No. 01 CONSECUTIVO 1570

“por favor corregir la calificacion en la experiencia toda vez que la fundacion oxigeno en los contratos aportado cuenta con mas de 24 meses en experiencia departamental por tal razon la calificacion deberia ser 25 y no 11”



No. DE INVITACION	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACION	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 INDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORIA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.3 SANCIONES (PUNTAJE)
2022-27-77880427	Rango 1	359	900252699	Fundación serranía	Singular	18.771.5	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente- 95	45	15	30
2022-27-77880436	Rango 2	652	900389073	Fundación oxígeno	Singular	999.998.609.4	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	11.25	10.98305896	30
2022-27-77880436	Rango 2	652	900252699	Fundación serranía	Singular	18.771.5	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente- 95	45	9.624277457	30
2022-27-77880437	Rango 2	755	900389073	Fundación oxígeno	Singular	999.998.609.4	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	11.25	1.058936243	30
2022-27-77880437	Rango 2	755	900252699	Fundación serranía	Singular	18.771.5	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente- 95	45	0.927699655	30
2022-27-77880477	Rango 1	100	900252699	Fundación serranía	Singular	18.771.5	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente- 95	45	15	30
2022-27-77880478	Rango 1	280	900252699	Fundación serranía	Singular	18.771.5	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente- 95	45	12.88272425	30
2022-27-77880478	Rango 1	280	900389073	Fundación oxígeno	Singular	999.998.609.4	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	22.5	13.25681395	30
2022-27-77880485	Rango 1	243	900252699	Fundación serranía	Singular	18.771.5	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente- 95	45	15	30

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1 CONSECUTIVO 1570

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de selección denominado ‘experiencia en el territorio’, que se encuentra incluido dentro del numeral 2.1., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta la observación realizada y los argumentos presentados, el equipo evaluador procede nuevamente a revisar y analizar los soportes aportados por el oferente; con lo que se puede establecer con claridad lo siguiente:

FUNDACION OXIGENO NIT 900389073 en la Invitación No. **2022-27-77880436** presento las siguientes experiencias

Proveedor :

FUNDACION OXIGENO

Tiempo experiencia real			Tiempo experiencia total		
4	8	18	4	8	18
Años	Meses	Dias	Años	Meses	Dias

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO – OREWA	PUBLICO	03/12/2020	12/14/2020	\$71.634.800	  
ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO – OREWA	PUBLICO	04/20/2018	12/21/2018	\$62.000.000	  
ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO – OREWA	PUBLICO	03/11/2019	11/14/2019	\$65.720.000	  
ICBF	PUBLICO	12/20/2012	07/31/2014	\$306.874.589	  
ICBF	PUBLICO	12/15/2016	12/15/2017	\$2.360.198.911	  

Items per page: 10 | 1 - 5 of 5 | < > >>

Los lugares de ejecución relacionados en la plataforma SIPA en cada experiencia relacionada son los siguientes:

Experiencia 1.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA,

Sector :

PUBLICO

Número del contrato:

005 2020

Fecha de Inicio :

03/12/2020

Fecha de terminación :

12/14/2020

Experiencia total en meses :

9

Cuantía del Contrato :

\$71.634.800

Objeto del Contrato :

GENERAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGOGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICION CON ENFONQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCION INTEGRAR DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACION INFANTIL,

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Chocó	Alto Baudó
Chocó	Bajo Baudó

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento :

[8bee509f-b829-4b48-b458-70f28c5f21a6.pdf](#)

Descripción :

Registrado por:

luzmarinajr@yahoo.com

Fecha registro :

03/07/2022 00:00:00

Experiencia 2.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, Sector: PUBLICO, Número del contrato: 011

Fecha de Inicio: 04/20/2018, Fecha de terminación: 12/21/2018, Objeto del Contrato: GENERAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGOGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICION CON ENFONQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCION INTEGRAR DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACION INFANTIL,

Experiencia total en meses: 8, Cuantía del Contrato: \$62.000.000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Chocó	Alto Baudo
Chocó	Bajo Baudo

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución, Link documento: [24b30cbc-0bbb-4651-ae7c-377c6ea1c9e4.pdf](#), Descripción:

Registrado por: luzmarinajr@yahoo.com, Fecha registro: 03/07/2022 00:00:00

Experiencia 3

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, Sector: PUBLICO, Número del contrato: 006 2019

Fecha de Inicio: 03/11/2019, Fecha de terminación: 11/14/2019, Objeto del Contrato: GENERAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGOGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICION CON ENFONQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCION INTEGRAR DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACION INFANTIL,

Experiencia total en meses: 8, Cuantía del Contrato: \$65.720.000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Chocó	Alto Baudo
Chocó	Bajo Baudo

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución, Link documento: [9c849ae5-70a6-4cec-b3d4-25298f8a2d2d.pdf](#), Descripción:

Registrado por: luzmarinajr@yahoo.com, Fecha registro: 03/07/2022 00:00:00

Experiencia 4

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:		Sector :	Número del contrato:								
ICBF		PUBLICO	409								
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :									
12/20/2012	07/31/2014	atender a la primera infancia en la modalidad de hogar infantil [..]									
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	Lugar de Ejecución del Contrato:									
19	\$306.874.589	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chocó</td> <td>Acandí</td> </tr> <tr> <td>Chocó</td> <td>Riosucio</td> </tr> <tr> <td>Chocó</td> <td>Unguía</td> </tr> </tbody> </table>		Departamento	Municipio	Chocó	Acandí	Chocó	Riosucio	Chocó	Unguía
Departamento	Municipio										
Chocó	Acandí										
Chocó	Riosucio										
Chocó	Unguía										
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?											
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No											
Nombre documento:		Link documento :	Descripción :								
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución		6a64edcb-f13c-4466-91ff-9437c50bc840.pdf									
Registrado por:		Fecha registro :									
luzmarinajr@yahoo.com		03/07/2022 00:00:00									

Experiencia 5

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:		Sector :	Número del contrato:				
ICBF		PUBLICO	528 2016				
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :					
12/15/2016	12/15/2017	Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad [...], en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de CERO A SIEMPRE, en el servicio desarrollo infantil en medio familiar					
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	Lugar de Ejecución del Contrato:					
12	\$2.360.198.911	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chocó</td> <td>Tadó</td> </tr> </tbody> </table>		Departamento	Municipio	Chocó	Tadó
Departamento	Municipio						
Chocó	Tadó						
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?							
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No							
Nombre documento:		Link documento :	Descripción :				
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución		ac757b1b-fae0-46bd-bdc2-seabe2407760.pdf					
Registrado por:		Fecha registro :					
luzmarinajr@yahoo.com		03/07/2022 00:00:00					

Revisada la calificación **2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)** informe definitivo la **FUNDACION OXIGENO** obtuvo como puntaje:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CRITERIOS DE SELECCIÓN

RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)
Chocó	Alto Baudo	2022-27-77880436	Rango 2	652	900389073	Fundacion oxigeno	Singular	11,25

La invitación No. **2022-27-77880436** cuyos municipios donde se prestará el servicio es **Alto Baudo, Condoto, Istmina, Novita**

Como se evidencia en los pantallazos adjuntos la Fundación Oxígeno presenta experiencia en **Alto Baudo** y otros municipios diferentes en los cuales se prestara el servicio por lo cual se le da calificación de experiencia 11,25 atendiendo que la invitación agrupa la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios en este caso en 4 municipios.

Por lo tanto, al evidenciar que la observación no tiene validez en lo fundando y **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, en base a lo explicado de manera aterior.

Consecutivo	1576
Radicado	1576
Interesado	Fundacion oxigeno
NIT	900389073
Fecha Rad.	20/05/2022
Regional	CHOCÓ
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-27-77880478

OBSERVACIÓN No. 01 CONSECUTIVO 1576

“Por favor corregir la calificación de la experiencia toda vez que se equivocaron y nos colocaron 25 en vez de 45”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1 CONSECUTIVO 1576

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de selección denominado ‘experiencia en el territorio’, que se encuentra incluido dentro del numeral 2.1., de la Resolución No. 7946

del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.




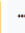









Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta la observación realizada y los argumentos presentados, el equipo evaluador procede nuevamente a revisar y analizar los soportes aportados por el oferente; con lo que se puede establecer con claridad lo siguiente:

FUNDACION OXIGENO NIT 900389073 en la Invitación No. **2022-27-77880478** presento las siguientes experiencia

Proveedor:

FUNDACION OXIGENO

Tiempo experiencia real			Tiempo experiencia total		
5	1	18	5	1	18
Años	Meses	Dias	Años	Meses	Dias

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCHO – OREWA	PUBLICO	03/12/2020	12/14/2020	\$71.634.800	  
ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCHO – OREWA	PUBLICO	04/20/2018	12/21/2018	\$62.000.000	  
ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCHO – OREWA	PUBLICO	03/11/2019	11/14/2019	\$65.720.000	  
ICBF	PUBLICO	12/21/2012	12/31/2014	\$318.219.160	  
ICBF	PUBLICO	12/15/2016	12/15/2017	\$2.360.198.911	  

Items per page: 10 1 - 5 of 5

Los lugares de ejecución relacionados en la plataforma SIPA en cada experiencia relacionada son los siguientes:

Experiencia 1.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA,

Sector:

PUBLICO

Número del contrato:

005 2020

Fecha de Inicio:

03/12/2020

Fecha de terminación:

12/14/2020

Experiencia total en meses:

9

Cuantía del Contrato:

\$71.634.800

Objeto del Contrato:

GENERAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGOGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICION CON ENFONQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCION INTEGRAR DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACION INFANTIL,

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Chocó	Alto Baudo
Chocó	Bajo Baudo

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento:

[c4a94ca4-0125-4291-b23c-7e12f8935d7a.pdf](#)

Descripción:

Registrado por:

luzmarinajr@yahoo.com

Fecha registro:

03/07/2022 00:00:00

Experiencia 2.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA,

Sector :

PUBLICO

Número del contrato:

011

Fecha de Inicio :

04/20/2018

Fecha de terminación :

12/21/2018

Experiencia total en meses :

8

Cuantía del Contrato :

\$62.000.000

Objeto del Contrato :

GENERAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGOGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICION CON ENFONQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCION INTEGRAR DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACION INFANTIL,

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Chocó	Alto Baudó
Chocó	Bajo Baudó

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento :

[1f6f1d44-592f-4a13-99e0-9ba82dc7d618.pdf](#)

Descripción :

Registrado por:

luzmarinajr@yahoo.com

Fecha registro :

03/07/2022 00:00:00

Experiencia 3

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA,

Sector :

PUBLICO

Número del contrato:

006 2019

Fecha de Inicio :

03/11/2019

Fecha de terminación :

11/14/2019

Experiencia total en meses :

8

Cuantía del Contrato :

\$65.720.000

Objeto del Contrato :

GENERAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGOGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICION CON ENFONQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCION INTEGRAR DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACION INFANTIL,

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Chocó	Alto Baudó
Chocó	Bajo Baudó

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento :

[8376f03f-5eb8-40c8-9446-0dd55d3fe87f.pdf](#)

Descripción :

Registrado por:

luzmarinajr@yahoo.com

Fecha registro :

03/07/2022 00:00:00

Experiencia 4

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

ICBF

Sector :

PUBLICO

Número del contrato:

425

Fecha de Inicio :

12/21/2012

Fecha de terminación :

12/31/2014

Experiencia total en meses :

24

Cuantía del Contrato :

\$318.219.160

Objeto del Contrato :

atender a la primera infancia en el marco de la estrategia de cero a siempre, de conformidad con las directrices lineamientos y parámetros establecidos por el icbf

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Chocó	Acandí

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento :

[e465157c-e320-4ffd-91db-45073a7835e0.pdf](#)

Descripción :

Registrado por:

luzmarinajr@yahoo.com

Fecha registro :

03/07/2022 00:00:00

Experiencia 5

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

ICBF

Sector :

PUBLICO

Número del contrato:

528 2016

Fecha de Inicio :

12/15/2016

Fecha de terminación :

12/15/2017

Experiencia total en meses :

12

Cuantía del Contrato :

\$2.360.198.911

Objeto del Contrato :

Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad [...], en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de CERO A SIEMPRE, en el servicio desarrollo infantil en medio familiar

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Chocó	Tadó

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento :

[e5c0f02d-9c74-4722-a553-172cbd99b22b.pdf](#)

Descripción :

Registrado por:

luzmarinajr@yahoo.com

Fecha registro :

03/07/2022 00:00:00

Revisada la calificación **2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)** informe definitivo la **FUNDACION OXIGENO** obtuvo como puntaje:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CRITERIOS DE SELECCIÓN

RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORÍA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)
Chocó	Bajo Baudó	2022-27-77880478	Rango 1	280	90039073	Fundacion oxigeno	Singular	999.998.609,4	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	22,5

La invitación No. **2022-27-77880478** cuyos municipios donde se prestará el servicio es **Bajo Baudó, Medio Baudó**

Como se evidencia en los pantallazos adjuntos la Fundación Oxígeno presenta experiencia en Bajo Baudó, Medio Baudó y otros municipios diferentes en los cuales se prestara el servicio por lo cual se le da calificación de experiencia 22,5 atendiendo que la invitación agrupa la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios en este caso en 2 municipios.

Por lo tanto, al evidenciar que la observación no tiene validez en lo fundando y **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, en base a lo explicado de manera anterior.

Consecutivo	1558 - 1571
Radicado	1558 - 1571
Interesado	FUNDACIÓN SERRANÍA
NIT	900252699
Fecha Rad.	5/20/2022 6:17:50 PM
Regional	Chocó
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-27-77880436

OBSERVACIÓN No. 1558 CONSECUTIVO 1571

“no se acredita la experiencia de los 24 meses en los 6 municipios por lo tanto la puntuación en experiencia no debería ser 45. que los contratos que son de los municipios se traslapan entre si. además solicito se revisen los contratos e los cuales se suponen son de los 6 municipios de esta licitación porque lo mas

probable es que aunque si existieron no sea de los municipios de la licitación con ellos quieren que uno crea. porque en esas zonas son pocas las fundaciones que han estado”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1558 CONSECUTIVO 1571

Respecto a la observación referida a la invitación **N° 2022-27-77880431** y **N° 2022-27-77880436** especificamos lo siguiente: En primer lugar, el documento adjunto como soporte de la observación realizada, no hace parte del Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022, ni constituye comunicación oficial; por lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se abstiene de emitir pronunciamiento al respecto. Adicionalmente, el puntaje referido a la Fundación Serranía para la invitación **N° 2022-27-77880431** no corresponde al otorgado mediante proceso de evaluación, en razón a que para las 72 experiencias presentadas por la entidad se obtuvo una Puntuación 37.5, siendo merecedora del Orden de elegibilidad 3.

Bajo el mismo contexto, se sugiere revisar el "Alcance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022" ubicado en la página oficial del ICBF <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>.

Finalmente, el ICBF ha dispuesto profesionales para realizar la verificación de documentos aportados por los oferentes de acuerdo con lo estipulado en numeral **2.1 EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO** de conformidad con la **Resolución 7946 de 2021** *“Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP-003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”* y **Resolución 1666 del 28 de Febrero de 2022** *“Por la cual se modifica la Resolución 7946 de 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”*.

Conforme a lo anterior, nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

Consecutivo	1573 y 1577
Radicado	1573 y 1577
Interesado	FUNDACION JARDINES LUMINOSOS
NIT	900126291

Fecha Rad.	5/20/2022 9:55:16 PM
Regional	Chocó
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-27-77880436 y 2022-27-77880483

OBSERVACIÓN No. 1573 CONSECUTIVO 1577

“certificado de personería jurídica estaba vencido para el fecha en la que se inicio la convocatoria, ademas hay que aclarar que la trayectoria deberia tenerse en cuenta desde 18 de Diciembre de 2015 FUNDACION JARDINES LUMINOSOS - FUNJARLUZ y no desde 30 de Marzo de 2012 FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA – FUNOMISER. porque el objeto no era el mismo y la entidad que esta licitando es FUNDACION JARDINES LUMINOSOS.”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1573 CONSECUTIVO 1577

De acuerdo con la Resolución 7946 de 2021, numeral 2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES se define que, "Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica". En consecuencia, la fecha de reconocimiento de la personería jurídica de la Fundación Jardines Luminosos es del 30 de Marzo de 2012, de acuerdo a Resolución No 0823 de 2012. En la misma certificación emitida por el ICBF el 9 de diciembre de 2021 y aportada por el oferente para el presente proceso, se establece que, mediante Resolución No. 5617 del 18 de Diciembre de 2015, se aprobó reforma de estatutos con cambio de razón social de la entidad quedando con el nombre FUNDACION JARDINES LUMINOSOS - FUNJARLUZ. (antes: FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA - FUNOMISER).

Conforme a lo anterior, nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

Consecutivo	2969
Radicado	2969
Interesado	FUNDACIÓN SERRANÍA
NIT	900252699
Fecha Rad.	23/05/2022 9:21:00 p.m.
Regional	CHOCÓ
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-27-77880479

OBSERVACIÓN No. 2969 CONSECUTIVO 2969

“Señor(es): INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: Presentación de OBSERVACIONES al proceso de selección nacional de contratistas -Betto
No de invitación 2022-27-77880479

Cordial saludo, DIGNO EFRAIN MOSQUERA IBARGUEN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 11.705.915, obrando en nombre y en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SERRANIA identificada con Nit 900.252.699; dentro de los términos señalados en el AVISO publicado en la página web del ICBF, presentamos nuestras OBSERVACIONES al proceso de selección nacional de contratistas así: FUNDAMENTOS DE HECHO QUE SUSTENTAN NUESTRAS OBSERVACIONES: 1. La FUNDACIÓN SERRANIA identificada con Nit 900.252.699; como operador del ICBF, cuenta con una trayectoria de más de ocho años, ejecutando contratos y convenios en el territorio nacional en el programa de Atención Integral a la Primera Infancia, caracterizándose por un trabajo transparente, eficiente y responsable, sin que hasta la fecha se le haya impuesto sanciones de ninguna naturaleza. 2. La FUNDACIÓN SERRANIA, presentó a cabalidad todos los requisitos en la plataforma SIPA, para ser evaluados por el programa BETTO, software en el cual se refleja un puntaje en IDEAS de 95. 3. Dentro del proceso de selección NACIONAL de contratistas, para la asignación y ejecución de contratos del proyecto de primera infancia, la FUNDACIÓN SERRANIA, no fue evaluada atendiendo toda la información que reposa en la plataforma SIPA del ICBF, adicionalmente en algunas territoriales le fueron retirados puntos por experiencia territorial y se le aplicaron descuentos a su puntuación. FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE SUSTENTAN NUESTRAS OBSERVACIONES: DESCONOCIMIENTO DE NORMAS DE RANGO CONSTITUCIONAL: Las herramientas tecnológicas del ICBF están desconociendo el derecho los derechos constitucionales consagrados en los artículos 15 (Habeas Data), artículo 13 (derecho a la igualdad), artículo 29 (debido proceso), artículo 333 (libre competencia), de nuestra constitución política, en razón a que:

1-La Fundación Serrania para la invitación 2022-27-77880479 presenta un total de 68 certificaciones con el ICBF, en las cuales acredita experiencia departamental y municipal como se evidencia con los contratos 135 del 2021, 269 del 2017, 270 del 2017 ejecutados en el municipio de Medio San Juan, a continuación, se comparte imagen, donde se evidencia la experiencia territorial en SIPA que no fue tenida en cuenta en la evaluación de la invitación, restando a la fundación injustamente 20 puntos

2-La Fundación Serrania para la invitación 2022-27-77880479 acredita experiencia municipal con el 270 del 2017 entre otros ejecutados en el municipio de Medio San Juan, pero se evidencia que no están tomando la totalidad de meses ejecutados en el contrato como se evidencia en la certificación adjunta en SIPA, restando a la fundación injustamente 20 puntos, el ICBF adicional a lo anterior está desconociendo el derecho a la igualdad y al habeas data y ley antitramites, poniendo a la fundación en una condición de inferioridad, vulnerando el derecho al debido proceso dentro del proceso de selección nacional de contratistas, es de resaltar que el ICBF tiene acceso a la información ya que la experiencia acredita es toda ICBF. Esta situación se pone en evidencia, por ejemplo, en la territorial de Choco, en donde contamos con la mejor puntuación y experiencia en la municipalidad de Medio San Juan, pero inexplicablemente no nos fue adjudicado este contrato, ya que nuestra fundación cumple con todos los requisitos, incluidos la capacidad financiera.

3-La Fundación Serrania para las diversas invitaciones presento los mismos porcentajes en contrapartida y para la trayectoria es la misma fecha para el reconocimiento de la personería jurídica, pero se

evidencia en el consolidado de evaluaciones puntuaciones diferentes teniendo los mismos criterios a evaluar. Con fundamento en las anteriores OBSERVACIONES, presentamos las siguientes:

PETICIONES:

PRIMERA: Solicitamos se le de los 45 puntos de experiencia municipal a la FUNDACIÓN SERRANIA, ya que en SIPA se les dio el cumplimiento a las experiencias aportadas con el ICBF en los contratos 135 del 2021, 269 del 2017, 270 del 2017 ejecutados en el municipio de Medio San Juan.

SEGUNDA: se ajuste en la evaluación los meses de experiencia para el contrato 270 del 2017 ejecutado en el municipio de Medio San Juan.

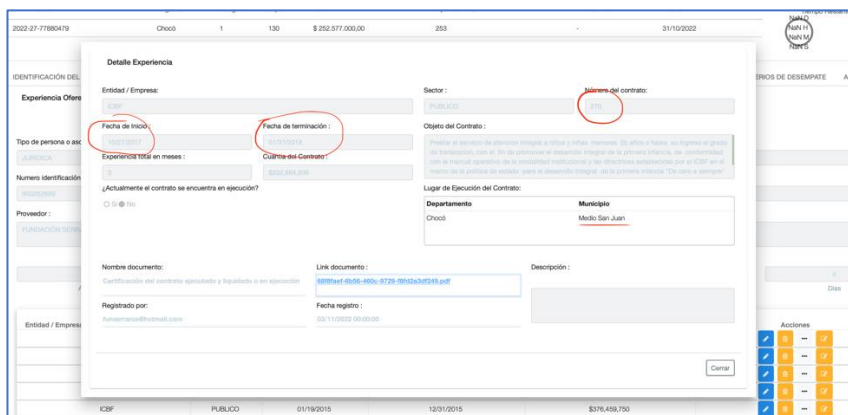
TERCERA: solicitamos conocer cuál es la fórmula y el procedimiento con el cual el programa BETTO del ICBF realiza los cálculos para los criterios de contrapartida y trayectoria. CUARTA: Le sea adjudicada la invitación 2022-27-77880479a a la FUNDACIÓN SERRANIA ya que tendría el rango de elegibilidad No 1 por la experiencia municipal en la regional de Choco.”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2969 CONSECUTIVO 2969

En atención a las observaciones y peticiones realizadas por la Fundación Serranía, nos permitimos responder a continuación:

1. Los contratos 135 del 2021, 269 del 2017, 270 del 2017, que hacen parte de las 5 experiencias aportadas por el oferente en la plataforma BETTO para la invitación en cuestión, efectivamente fueron ejecutados en el municipio de Medio San Juan. No obstante, es preciso mencionar que, dentro de la invitación 2022-27-77880479 estos solo aportan una experiencia de 19 meses en el municipio ofertado por la invitación, ya que los contratos 269 y 270 se traslapan en el tiempo, por lo que no alcanza para adquirir los 45 puntos que otorga el criterio de experiencia a nivel municipal. Lo anterior, de acuerdo con la **Resolución 7946 de 2021**, numeral **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**, subnumeral **2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS**, *“El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.”*. (Subrayado fuera de texto original).

Aclaremos que, a pesar de que el oferente ingreso erróneamente las fechas en la plataforma SIPA del contrato 270 de 2017, como se puede observar en las imágenes siguientes, el grupo evaluador del ICBF tuvo en cuenta para la experiencia las fechas que indican el documento aportado por el oferente.



2022-27-71880479 Chocó 1 130 \$ 202.577.000,00 203 31/10/2022

Detalle Experiencia

Experiencia Ofertada: Entidad / Empresa: ICBF Sector: PBLICO Número del contrato: 270

Fecha de inicio: 31/10/2017 Fecha de terminación: 31/07/2018

Experiencia ofrecida en meses: 3 Cuantía del Contrato: \$202.884.936

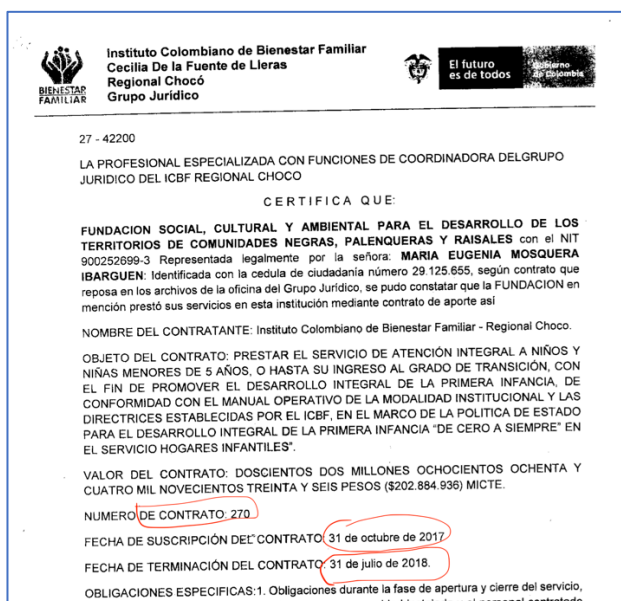
Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral a niños y niñas, menores de cinco (5) años de edad, en régimen de grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia, de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional y sus derivados establecidos por el ICBF en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia, "DE CERO A SIEMPRE" EN EL SERVICIO HOGARES INFANTILES.

Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: Chocó Municipio: Medio San Juan

Nombre documento: Certificado del contrato aprobado y liquidado a su ejecución Link documento: [Certificado-006-006-0728-00000001.pdf](#) Descripción:

Registrado por: [Asesora@icbf.gov.co](#) Fecha registro: 09/11/2018 09:00:00

Imagen plataforma.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Jurídico

27 - 42200

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

CERTIFICA QUE:

FUNDACION SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, PALENQUERAS Y RAISALES con el NIT 900252699-3 Representada legalmente por la señora: **MARIA EUGENIA MOSQUERA IBARGUEN**: Identificada con la cedula de ciudadanía número 29.125.655, según contrato que reposa en los archivos de la oficina del Grupo Jurídico, se pudo constatar que la FUNDACION en mención prestó sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Chocó.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE" EN EL SERVICIO HOGARES INFANTILES".

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$202.884.936) MICTE.

NUMERO DE CONTRATO: 270

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 31 de octubre de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de julio de 2018.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Obligaciones durante la fase de apertura y cierre del servicio, de acuerdo con el manual operativo de la modalidad institucional y sus derivados establecidos por el ICBF en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia, "DE CERO A SIEMPRE" EN EL SERVICIO HOGARES INFANTILES.

Imagen certificado aportado.

- La forma de calcular lo referente a contrapartida se encuentra descrito en la **Resolución 7946 de 2021**, numeral **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**, subnumeral **2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS**, que refiere lo siguiente; "La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés.". Y establece en el subtítulo **Aplicación**, la forma como se asigna el puntaje a los oferentes, de la siguiente manera; "De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje

se calculará a través de una regla de tres simple. Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta el porcentaje de contrapartida adicional ofrecido por el representante legal de la figura asociativa.” (Subrayado fuera de texto original).

Es importante aclarar que, aunque los porcentajes de contrapartida sean iguales en las diversas invitaciones a las que se postuló el oferente, el cálculo del puntaje de esta al momento de la evaluación depende de los demás porcentajes ofrecidos por otros oferentes en la misma invitación, tal como lo describe la **Resolución 7946 de 2021**, numeral **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**, subnumeral **2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS**, subtítulo **Aplicación** ““De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple...” (Subrayado fuera de texto original).

3. En el caso de la trayectoria, sucede algo similar, tal como se indica en la **Resolución 7946 de 2021**, numeral **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**, subnumeral **2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS**, subtítulo **Trayectoria (15 puntos)**, en donde indica, “Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.” (Subrayado fuera de texto original).

Conforme a lo anterior, nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

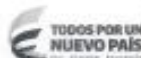
Consecutivo_	<u>1569</u>
Radicado_	<u>1569</u>
Interesado_	<u>ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS DEL CHOCO</u>
NIT_	<u>900647346</u>
Fecha Rad._	<u>5/20/2022 8:46:23 PM</u>
Regional_	<u>Chocó</u>
Medio_	<u>SIPA</u>
Invitación No._	<u>2022-27-77880430</u>

OBSERVACIÓN No. 1569 CONSECUTIVO 1569

EL CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA SE ENCUENTRA VENCIDO.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo de Jurídico



RESOLUCION N° 1874

08 AGO 2018

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 967 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, 1272 del 13 de marzo de 2015 y la Resolución 3435 del 20 de abril del 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, Coordinador y Articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

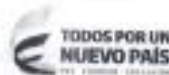
Que por Resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el sentido de Delegar en los Directores Regionales del ICBF La competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al

Calle 28 # 7-07
Teléfono: 5711083
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Jurídico



RESOLUCION N° 17874

06 AGO 2018

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante oficio radicado bajo el número E-2018-396744-2700 del 24 de julio del 2018, el señor JUAN DAVID PALACIOS PALACIOS, solicitó se le reconociera personería jurídica a la ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS DEL CHOCÓ, identificada con el Nt. 900647346-5.

Que mediante oficio de referencia Nro. S-2018-451513-2700 del 03 de agosto del 2018, se le requirió a la Representante Legal de la ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS DEL CHOCÓ, allegara la documentación faltante, para proceder con el reconocimiento de la Personería Jurídica.

Que mediante oficios de referencia E-2018-424160-2700, el señor JUAN DAVID PALACIOS PALACIOS alega los documentos requeridos por la dependencia, para el reconocimiento de la personería jurídica.

Que entre los documentos allegados por la Representante Legal de la ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS DEL CHOCÓ, obran los Estatutos de la Fundación y Acta de Constitución Nro. 001 del 02 de febrero del 2013.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social y específico incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, con su respectiva inscripción en la Cámara de Comercio- Certificado de Existencia y Representación Legal.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010.

Que en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y APROBAR los Estatutos de la ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS DEL CHOCÓ, identificada con el Nt. 900647346-5, con domicilio principal en la carrera 3 Nro. 26-104 Barrio Roma – Frente FNA en la ciudad de Quibdó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la institución al señor JUAN DAVID PALACIOS PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía N°1.129.346.491 de

Calle 26 # 7-07
Teléfono: 6711083
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Jurídico



RESOLUCION N° 4874

08 AGO 2018

Paimadó, de conformidad con lo dispuesto en Acta de Asamblea general Nro. 002 del 10 de marzo del 2017,

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS DEL CHOCÓ, podrá prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS DEL CHOCÓ, identificada con el NIT: 900647346-5, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, en caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

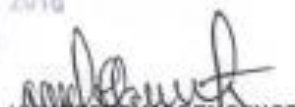
ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial, pago por concepto de impuestos de timbre y del presente acto administrativo dentro los quince (15) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, el reconocimiento de personería jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 08 AGO 2018


MANUEL HUMBERTO MORENO INCER
Director ICBF Regional Chocó

Proyectó: Malka Irina Vivas Berrio, Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico-Regional Chocó
Control de Legalidad: Regina del Rosario Rodríguez Romaña—Coordinadora Jurídica- Chocó
Revisó: DARWIN CUESTA PALACIOS, Abogado de apoyo dirección Regional Chocó ICBF

Calle 26 # 7-07
Teléfono: 6711083
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estemos cambiando el mundo



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Dirección Regional



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

27 - 43280

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) **ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS DEL CHOCO** identificada con el Nit. **900647346**, es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de QUIBDO y cuenta con un término de durabilidad de 50 años.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución N° 1874 del 8 de agosto de 2018, le reconoció personería Jurídica a (la) **ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS DEL CHOCO** identificada con el Nit. **900647346**, como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE** cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS DEL CHOCO** mediante acta N° 003 del 20 de noviembre de 2019, registrada en Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2019, se designo como representante legal al señor **JUAN DAVID PALACIOS PALACIOS**, identificada(o) con la cedula de ciudadanía Nro. **1.129.364.491 DE RIO QUITO**, para un periodo estatutario de 2 Años.

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006. Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por la Representante Legal de la Fundación.

Dado en Quibdó al 7 de DICIEMBRE de 2021.


MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director ICBF Regional Chocó

Proyectó: Jamilón Martínez Lemos/Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico _____
Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Entidad Asesoramiento de la Calidad - Grupo de Dirección _____
Revisó: Darwin Yessid Cuesta Palacios – Abogado de Apoyo a la Dirección Regional _____
Control de Legalidad: Rosa Adriana Fuentes García/Coordinadora Grupo Jurídico _____

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1569 CONSECUTIVO 1569

Ahora bien, para el caso del oferente ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS DEL CHOCO, Identificada con NIT 900647346 de que el certificado de personería Jurídica se encuentra vencido y de que su anexo son los cuatro archivos relacionados anteriormente se contextualiza lo siguiente.

Se le informa al operador que en los casos en que se anexen documentos estos debían ser radicados con la manifestación de interés y que todos aquellos que están relacionados con los criterios de selección como los (Certificados de experiencia, certificados de reconocimiento de personería jurídica,

desempate etc.), de los cuales, los soportes presentados y nombrados anteriormente no son subsanables ni serán tomados en cuenta dentro de la etapa de observaciones.

Eventualmente siendo el caso de que si algún documento no fue aportado en la etapa inicial de la manifestación de interés, estos no serán tenidos en cuenta conforme a lo establecido en la Resolución 1666 de 2022, mediante la cual se modificó el literal e) del artículo SEGUNDO de la Resolución 7946 de 2021, en donde se expone que “en el marco de esta revisión no se solicitará

ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.”

En conformidad a lo establecido en la Resolución 1666 de 2022 donde se evidencia “A su vez, se deberá revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personería jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión”.

Por otro lado, es de resaltar que tratándose del documento de la personería jurídica, se les informa a los oferentes que el presentado en la manifestación de interés fue evaluado a satisfacción y se le dio como “CUMPLE con el certificado de trayectoria”, ya que no se encuentra ni cancelada, ni suspendida, les aclaramos a manera de información que los puntajes arrojados son dados por el programa BETTO y que se debe tener en cuenta la forma de computo según lo establecido en la Resolución 1666 de 2022, mediante la cual se modificó el literal e) del artículo SEGUNDO de la Resolución 7946 de 2021.

De acuerdo a lo anterior, los documentos allegados por el oferente en la Invitaciones de las que se presentaron, serán los evaluados por el Comité Evaluador de la Regional Choco y su resultado será publicado en la pagina oficial del ICBF, www.icbf.gov.co

Consecutivo_	2484- 2485- 2486
Radicado_	2484- 2485- 2486
Interesado_	FUNDACION CASA HOGAR NUESTRO SUEÑOS
NIT_	900005961
Fecha Rad._	23/05/2022 20:00
Regional_	Choco
Medio_	SIPA
Invitación No._	2022-27-77880433

OBSERVACIÓN No. 2484- 2485- 2486
CONSECUTIVO No. 2484- 2485- 2486



FUNDACIÓN CASA HOGAR
NUESTROS SUEÑOS
NIT 900005961

Quibdó, 23 de mayo de 2022.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cr. 68 No. 64c-75
Bogotá.
Cordial saludo.

ASUNTO: VERIFICACION Y CORRECCION PRIMER Y SEGUNDO ORDEN DE
ELEGIBILIDAD. INVITACION: 2022-27-77880433

Atento saludo

Mediante el presente me permito presentar observaciones al informe de evaluación preliminar de fecha 19 de mayo de 2022, a través del cual se seleccionan los oferentes para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y sus familias para la vigencia 2022.

INVITACIONES: 2022-27-77880433
Modalidad: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
DEPARTAMENTO: CHOCÓ
MUNICIPIO: LLORÓ

Lo anterior por cuanto, En dicha invitación, como FUNDACION CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS, fuimos calificados con un puntaje de 47.59 ubicados en el lugar de elegibilidad número Cero (0), ya que no se tuvo en cuenta y no se nos calificó la **Experiencia Territorial**, colocando esta en CERO (0), y FUNDACION OXIGENO, ubicada en el lugar de elegibilidad número 1, lo cual se debe analizar y cumplir con lo consagrado en las Resoluciones emanadas del ICBF a través del cual se define el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Solicitó al Comité de Evaluación, actué de manera coherente, "cumpliendo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 3, que las actuaciones administrativas se desarrollen, específicamente con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad", **CALIFICANDO CON TRANSPARENCIA LA EXPERIENCIA TERRITORIAL, la cual cuenta FUNDACION CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS, NO tenida en cuenta y NO validada en el presente proceso de verificación equivalente a más del tiempo requerido que son (24) meses de contratos ejecutados en el municipio de LLORÓ, con lo cual obtendría una calificación de 45 puntos y en consecuencia la calificación final para nosotros sumaría 92.592 puntos, conforme a las reglas del Banco Nacional de Oferentes IP 003 de 2019 (Actualización 2021).**

Dirección: Carrera 8 N° 25 – 117. Teléfonos de Contacto: 672 4923 - 310 502 28 24
Quibdó - Chocó
E-MAIL: fundahogar1010@hotmail.com

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2484- 2485- 2486 **CONSECUTIVO No. 2484- 2485- 2486**

Teniendo en cuenta la observación realizada, se procede a revisar y analizar el Informe de evaluación definitivo - criterios de selección resolución 1666 del 28 de febrero del 2022 por la cual se modifica la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 contratación 2022 de interesados habilitados en el marco de la IP 003 de 2019 (actualización 2021) de las cuales se presentó **FUNDACIÓN CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS**, NIT: 900005961 los soportes(certificaciones) para la manifestación de interes **2022-27-77880433** de la regional chocó.

Pantallazo plataforma SIPA –Oferente



El cual se relaciona a continuación :

No DE INVITACION	ENTIDAD	NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE (DILIGENCIAR)	MUNICIPIOS OFERTADOS	NÚMERO DEL CONTRATO	MUNICIPIOS DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO (dd/mm/aa)	FECHA TERMINACIÓN (dia/mm/aa)	TIEMPO QUE ACREDITA (MESES)	EVALUACION
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	176-2012	QUIBDO	21/02/2012	31/12/2012	10	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	442-2012	QUIBDO	21/12/2012	31/07/2014	19	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	164-2014	QUIBDO	24/01/2014	30/01/2015	12	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	198-2014	QUIBDO	1/08/2014	31/12/2014	5	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	025-2015	QUIBDO	19/01/2015	31/12/2015	11	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	056-2015	QUIBDO	22/01/2015	31/12/2015	11	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	077-2015	QUIBDO	28/01/2015	31/12/2015	11	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	184-2016	QUIBDO	1/06/2016	15/12/2016	6	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	512-2016	QUIBDO	16/12/2016	15/12/2017	12	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	133-2017	QUIBDO	2/04/2017	30/11/2017	8	NO CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	365-2017	QUIBDO	1/12/2017	31/10/2018	11	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	256-2018	BOJAYA	15/12/2018	31/03/2020	16	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	113-2019	QUIBDO	21/01/2019	30/09/2019	8	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	094-2020	QUIBDO	25/02/2020	30/11/2020	9	CUMPLE
2022-27-77880433	FUNDACION	900005961	ICBF REGIONAL CHOCO	Lloro	116-2020	QUIBDO	26/02/2020	30/11/2020	9	CUMPLE

Al revisar se evidencia que en la invitación **2022-27-77880433** se cargarón 15 certificaciones con numero de contratos 176- 2012; 442-2012; 164-2014 ;198-2014; 025-2015; 056-2015; 077-2015; 184-2016; 512-2017; 365-2017; 256-2018; 113-2019; 094-2020; 116-2020 expedidas por el ICBF regional choco las cuales cumplen en cuanto a los requisitos establecidos en la resolución 7946 de 2021 a excepción del contrato 133-2017 debido que el objeto contractual no cumple con lo requerido, puesto que lo que allí registra es "desarrollar acciones de alimentación y nutrición"; por lo cual no se acredita experiencia en prestación de servicio de educación en el marco integral a la primera infancia; donde implique la atención directa de niños y niñas menores de seis años mediante la implementación de un proyecto pedagógico o proyecto educativo institucional; estipulados en la IP 003-2019 (actualización) título II.

El puntaje en la calificación cero (0) de experiencia territorial se da en el no cumplimiento de la misma ya que no cuentan con la Experiencia requerida a nivel municipal departamental y nacional según lo estipulado en la resolución 7946 de 2021, modificada por la resolución 1666 de 2022 en los siguientes apartes:

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el *municipio (s) donde se prestará el servicio*. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.

Literal E artículo 1 resolución Modificatoria 1666 de 2022

“La circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.”

Así las cosas la asignación del puntaje (0) se da por el No cumplimiento del criterio de experiencia territorial en la invitación **2022-27-77880433** y que corresponden a la correcta aplicación de los criterios de evaluación definidos en la resolución-7946 de 2021, modificada por la resolución 1666 de 2022

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación NO resulta procedente por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

En cumplimiento a dicha designación y de la verificación mencionada, el concepto y resultado de la misma constan en la plataforma SIPA – BNOPI en el módulo correspondiente al comité evaluador.

Consecutivo

3027

Radicado	3027
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	23/05/2022
Regional	CHOCO
Medio	VIRTUAL
Invitación No.	2022-27-77880429

OBSERVACIÓN No. 3027.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra. 68 No 64c- 75

Ciudad.

El suscrito LEWIS MOSQUERA HURTADO con CC N° 11.807.608 y en calidad de Representante legal o Apoderado de CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES- SOTEA con Nit.900.059.551- 6 teniendo en cuenta las certificaciones de experiencia y en vista de que no sabemos por qué no se tuvo ni en la puntuación nacional que mínimo es 15 para poder entrar a un orden de elegibilidad nos gustaría saber porque no sacamos puntos en experiencia para asíSO mejorar y o prestar un mejor servicio de calidad.

Por Su Atención Prestada Muchas Gracias

Atentamente,



Firma

Nombre completo: Lewis Mosquera Hurtado

Dirección comercial: Calle 19 # 5- 30 Ofc 1003

Teléfono y Fax:3138658210

Domicilio Legal: Cra 6 # 15- 27 Quibdó Chocó

Correo electrónico: gerencia@sotea.org

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3027. CONSECUTIVO 3027.

Atendiendo la observación allegada por el aplicativo SIPA con consecutivo No. 3027 de fecha 23 de mayo de 2022 por la CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y

AMBIENTALES identificada con NIT. 900059551 y una vez revisada la solicitud es preciso mencionar lo siguiente:

Según lo establecido en el artículo 3, numeral 2.1 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022 se estableció como uno de los Criterios de Selección la experiencia territorial así:

“

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos

3

A nivel nacional

15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.”

Para los casos de proponentes singulares y donde el servicio se vaya a prestar en un único municipio, el cálculo se realizará de la siguiente manera:

CASO 1. Proponente singular – único municipio, con experiencia municipal

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	45 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	45 puntos

CASO 2. Proponente singular – único municipio, con experiencia departamental

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	0 puntos
Departamento	25 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	25 puntos

CASO 3. Proponente singular – único municipio, con experiencia nacional

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	15 puntos
Puntaje obtenido	15 puntos

En el evento que el contrato agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios (los municipios tienen el mismo puntaje, es decir, en el siguiente ejemplo de un contrato que incluya tres municipios, cada municipio tiene 15 puntos).

En el caso del puntaje departamental, este también será proporcional al número de municipios requeridos, en el siguiente ejemplo equivaldría a un puntaje de 8,33 (25 puntos divididos entre los 3 municipios, para el otorgamiento del puntaje se deberá acreditar experiencia como mínimo en 2 municipios diferentes a los de la prestación del servicio, por tanto, al acreditar dicha experiencia se le otorgarán 25 puntos, 8,33 puntos por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio sin superar el máximo de los 25 puntos de experiencia departamental).

De igual manera aplicaría para el puntaje nacional (15 puntos divididos entre los 3 municipios, se deberá acreditar experiencia en como mínimo 2 departamentos diferentes a los de la prestación del servicio, por tanto, al acreditar dicha experiencia se le otorgarán 15 puntos, 5 puntos por cada departamento distinto al de la prestación del servicio sin superar el máximo de 15 puntos de experiencia nacional).

CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en un municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	15 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	15 puntos

El puntaje final será calculado sobre los 45 puntos, que corresponde al valor total de este criterio. Para obtener el total de 45 puntos se requiere que el proponente presente experiencia en todos los municipios requeridos.

CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en el departamento

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	0 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	25 puntos (8,33 puntos por cada municipio diferente)
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	25 puntos

CASO 5. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia nacional

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	0 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	15 puntos (5 puntos por cada departamento diferente)
Puntaje obtenido	15 puntos

El interesado podrá acreditar experiencia en 1 de los 3 niveles por territorio, es decir experiencia municipal, experiencia departamental o experiencia nacional, no obstante, como se mencionó anteriormente si no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos en el respectivo nivel por territorio (municipal, departamental o nacional), los meses que acredite en cada nivel se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia en el nivel el cual logre acreditar los 24 meses exigidos.

Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

Tipo de Experiencia	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el
---------------------	---------------	-------	-------	-------	-------------------------

en el Territorio					proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.

CASO 7. Proponente plural – único municipio, dos EAS tienen experiencia en el departamento

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	8,33 puntos	8,33 puntos	16,66 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría 16,66 puntos.

En el evento que se agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional al número de EAS que conforme el consorcio/unión temporal y a la experiencia que acrediten en relación con el número de municipios, de la manera como se señala a continuación:

CASO 8. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios. La EAS 2 con experiencia en uno de los municipios.

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio 1	15 puntos	5 puntos	5 puntos	0 puntos	10 puntos
Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos
Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

Total

15

En este ejemplo el proponente plural obtendría 15 puntos.

CASO 9. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios.

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio 1	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos
Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos
Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Total					10

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Ahora bien, conforme a lo anterior y confonforme a la calificación dada al criterio de selección de experiencia territorial de la invitación **2022-27-77880429**, la cual fue calificada, en sus **seis** experiencias anexadas como **“NO CUMPLE”** toda vez que **no indicaban ser experiencias en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia** y que como este criterio se constituye en un requisito indispensable, toda vez que el interesado debió acreditar la experiencia

en el territorio, con el fin de obtener puntaje y de esta manera establecer el orden de elegibilidad nos permitimos confirmar que se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

Consecutivo	2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2441 – 2532 – 2539 – 2542 – 2566
Radicado	2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2441 – 2532 – 2539 – 2542 – 2566
Interesado	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO
NIT	900631358
Fecha Rad.	23/may/2022
Regional	Chocó
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-27-77880436; 2022-27-77880474; 2022-27-77880476; 2022-27-77880478; 2022-27-77880479

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 – 2441 – 2532 – 2539 – 2542 2566

“Cordial saludo,

Yenier Eusebio Moreno Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía número 1.129.045.198 obrando en mi calidad de Representante Legal de la fundación para el fomento de la educación en el Chocó FUNFECHO cuyo NIT es 900.631.358-3, en adelante el oferente, estando dentro de los términos establecidos por ustedes a través de la publicación realizada en su página web en el enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>, y en atención al informe Informe_Definitivo_MI_2022.xlsb del proceso de la referencia procedemos a realizar las siguientes observaciones y solicitudes de verificación, lo anterior con el ánimo de que se garanticen los principios Constitucionales y de la Contratación pública de Transparencia, igualdad, imparcialidad y selección objetiva dentro de los procesos contractuales expuestos a continuación”
Anexos:

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. FUNFECHO
Entidad sin ánimo de lucro.
NIT: 900631358-3

Bogotá, 23 de mayo del 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
belltoresponde@icbf.gov.co
Bogotá

Asunto: Observaciones procesos contractuales.

Cordial saludo,

Yenier Eusebio Moreno Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.045.198 obrando en mi calidad de Representante Legal de la fundación para el fomento de la educación en el Chocó FUNFECHO cuyo NIT es 900.631.358-3, en adelante el oferente, estando dentro de los términos establecidos por ustedes a través de la publicación realizada en su página web en el enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>, y en atención al informe Informe_Definitivo_MI_2022.xlsb del proceso de la referencia procedemos a realizar las siguientes observaciones y solicitudes de verificación, lo anterior con el ánimo de que se garanticen los principios Constitucionales y de la Contratación pública de Transparencia, igualdad, imparcialidad y selección objetiva dentro de los procesos contractuales expuestos a continuación:

I. OBSERVACION CALIFICACION EXPERIENCIA.

En el informe definitivo publicado por ustedes el día 19 de mayo de 2022 la fundación para el fomento de la educación en el Chocó FUNFECHO tiene las siguientes calificaciones en el ítem de Experiencia en las invitaciones: 2022-5-77880698, 2022-5-77880705, 2022-5-77880714, 2022-5-77880749, 2022-17-77880243, 2022-17-77880244, 2022-17-77880249, 2022-17-77880252, 2022-17-77880257, 2022-17-77880260, 2022-17-77880262, 2022-17-77880267, 2022-17-77880268, 2022-17-77880269, 2022-17-77880270, 2022-17-77880272, 2022-17-77880273, 2022-17-77880274, 2022-17-77880275, 2022-17-77880277, 2022-17-77880282, 2022-17-77880284, 2022-17-77880285, 2022-17-77880287, 2022-17-77880288, 2022-17-77880431, 2022-17-77880435, 2022-17-77880436, 2022-17-77880437, 2022-17-77880438, 2022-17-77880439, 2022-17-77880440, 2022-17-77880441, 2022-17-77880444, 2022-17-77880446, 2022-17-77880447, 2022-17-77880448, 2022-17-77880449, 2022-17-77880450, 2022-17-77880451, 2022-17-77880452, 2022-17-77880453, 2022-17-77880454, 2022-17-77880455, 2022-17-77880459, 2022-17-77880474, 2022-17-77880476, 2022-17-77880478, 2022-17-77880479, 2022-17-77880486, 2022-17-77880358, 2022-23-77880360, 2022-23-77880362, 2022-23-77880364, 2022-23-77880365, 2022-23-77880367, 2022-23-77880369, 2022-23-77880374, 2022-23-77880377, 2022-23-77880382, 2022-95-77881074, 2022-95-77881076, 2022-95-77881076, 2022-47-77880582, 2022-47-77880583, 2022-47-77880584, 2022-47-77880585, 2022-47-77880591, 2022-47-77880597, 2022-52-77880633, 2022-52-77880635, 2022-52-77880636, 2022-52-77880639, 2022-52-77880670, 2022-76-77880696, 2022-76-77880697, 2022-76-77880699, 2022-76-77880906, 2022-76-77880936, 2022-76-77880952, 2022-76-77880955, 2022-76-77880959, 2022-76-77880961, 2022-76-77880962, 2022-76-77880965, 2022-76-77880968, 2022-76-77880972 y 2022-76-77880976,

No calificaron experiencia pública y privada de la fundación a pesar de haber cargado la información en cada

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. FUNFECHO
Entidad sin ánimo de lucro.
NIT: 900631358-3

una de las manifestaciones. A continuación, se relaciona la experiencia cargada en cada departamento, así solicitamos la revisión y calificación respectiva haciendo efectiva la resolución 7946 de 21/10/2021 en las manifestaciones relacionadas en el aparte anterior.

EXPERIENCIA CARGADA EN CADA DEPARTAMENTO POR EL OFERENTE:

DEPARTAMENTO DE CALDAS						
DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Caldas	Contrato No 129 Chocó	Quibdó	26/03/2020	31/12/2020	9,4	57,64
	Contrato No 1700442021 Caldas	Manizales	11/03/2021	31/12/2021	10	
	Contrato No 1700504021 Caldas	Manizales	18/03/2021	31/12/2021	10	
	Contrato No 1700505021 Caldas	Manizales	18/03/2021	31/12/2021	10	
	Contrato No 5007982000 Antioquia	Magdalena medio	4/12/2020	31/07/2022	12	
	Contrato No 25-18-2020-122 Cundinamarca	Puerto Berrio	7/13/2020	31/07/2022	18,34	
Contrato No 25-18-2020-122 Cundinamarca	Chocorá	3/04/2020	30/11/2020	8		
DEPARTAMENTO DE GUAVIARE						
DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Guaviare	Contrato No 129 Chocó	Quibdó	26/03/2020	31/12/2020	9,4	104,64
	Contrato No 1700442021 Caldas	Manizales	11/03/2021	31/12/2021	10	
	Contrato No 1700504021 Caldas	Manizales	18/03/2021	31/12/2021	10	
	Contrato No 1700505021 Caldas	Manizales	18/03/2021	31/12/2021	10	
	Contrato No 5007982000 Antioquia	Magdalena medio	4/12/2020	31/07/2022	12	
	Contrato No 113187-2020 Antioquia	Puerto Berrio	7/13/2020	31/07/2022	18,34	
Contrato No 25-18-2020-122 Cundinamarca	Chocorá	3/04/2020	30/11/2020	8		
Contrato No 25-18-2020-117 Cundinamarca	Saquira	1/04/2020	30/11/2020	8		
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA						
DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Magdalena	Contrato No 129 Chocó	Quibdó	26/03/2020	31/12/2020	9,4	112,64
	Contrato No 1700442021 Caldas	Manizales	11/03/2021	31/12/2021	10	
	Contrato No 1700504021 Caldas	Manizales	18/03/2021	31/12/2021	10	
	Contrato No 1700505021 Caldas	Manizales	18/03/2021	31/12/2021	10	
	Contrato No 5007982000 Antioquia	Magdalena medio	4/12/2020	31/07/2022	12	
	Contrato No 113187-2020 Antioquia	Puerto Berrio	7/13/2020	31/07/2022	18,34	
Contrato No 25-18-2020-122 Cundinamarca	Chocorá	3/04/2020	30/11/2020	8		
Contrato No 25-18-2020-117 Cundinamarca	Saquira	1/04/2020	30/11/2020	8		
Contrato No 25-18-2020-180 Cundinamarca	Sotacha	1/04/2020	30/11/2020	8		
DEPARTAMENTO DE NARIÑO						
DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Nariño	Contrato No 104 Alcalde	San Andrés de Tumaco	05/01/2020	20/12/2020	5,1	74,2
	Contrato No 130 Alcalde	San Andrés de Tumaco	1/03/2021	29/12/2021	10	
	Contrato No 204 Alcalde	San Andrés de Tumaco	03/01/2020	30/12/2020	13	
	Contrato No 002 Alcalde	San Andrés de Tumaco	03/01/2020	29/12/2020	11,1	
	Contrato Usos pedagógicos Club de Barry	San Andrés de Tumaco	1/06/2020	23/12/2020	6	
	Contrato Usos pedagógicos Club de Barry	San Andrés de Tumaco	05/01/2020	18/12/2020	12	
Contrato Usos pedagógicos Club de Barry	San Andrés de Tumaco	04/01/2020	13/12/2020	12		

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. **FUNFECHO**
Entidad sin ánimo de lucro.
NIT: 900631358-3

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. **FUNFECHO**
Entidad sin ánimo de lucro.
NIT: 900631358-3

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Chocó	Contrato No 129 Chocó	Buñolito	26/02/2020	31/12/2020	6,4	207,4
	Contrato Hogar infantil en su primer paso	Buñolito	05/01/2020	31/12/2020	36	
	Contrato 302 Alcaldía Chocó	Jimena	05/01/2020	31/12/2020	12	
	Contrato Alcaldía Chocó	Jimena	05/01/2021	30/08/2021	8	
	Hogar infantil en primer paso	Jimena	1/02/2020	31/12/2020	36	
	Contrato 313 Alcaldía Chocó	Jimena	1/02/2020	31/08/2020	7	
	Contrato 317 Alcaldía Chocó	Jimena	3/02/2020	31/12/2020	30	
	Contrato 308 Alcaldía Chocó	Unión panamericana	11/01/2020	31/12/2020	11	
	Contrato 309 Alcaldía Chocó	Unión panamericana	06/01/2021	31/12/2021	11	
	Contrato 316 Alcaldía Chocó	Unión panamericana	15/01/2020	31/12/2020	11	
	Contrato 311 Alcaldía Chocó	Unión panamericana	14/01/2020	31/12/2020	11	
	Centro comunitario Chocó	Unión panamericana	13/01/2021	29/06/2021	24	
	Contrato 26 Alcaldía Chocó	Medio Baudo	01/01/2020	27/12/2020	12	
	Contrato 278 Alcaldía Chocó	Medio Baudo	05/01/2020	15/12/2020	12	
	Contrato 35 Alcaldía Chocó	Medio Baudo	1/02/2020	31/12/2020	11	
Contrato 35 Alcaldía Chocó	Medio Baudo	01/01/2020	11/12/2020	12		
Contrato 350 Alcaldía Chocó	Medio Baudo	01/01/2021	31/05/2021	8		
Contrato 38 Alcaldía Chocó	Medio Baudo	29/01/2020	30/11/2020	11		

DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Valle del cauca	Contrato Hogar infantil la Independencia Valle del cauca	Buenaventura	18/06/2020	12/12/2020	5,2	50,96
	Contrato Hogar infantil la Independencia Valle del cauca	Buenaventura	1/02/2021	22/12/2021	5,2	
	Contrato Hogar infantil la Independencia Valle del cauca	Buenaventura	25/02/2020	11/12/2020	5,18	
	Contrato Hogar infantil la Independencia Valle del cauca	Buenaventura	24/01/2020	31/12/2020	11,2	
Contrato Hogar infantil la Independencia Valle del cauca	Buenaventura	13/01/2020	29/12/2020	24,18		

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Antioquia	Contrato No 23443201 Antioquia	Medellín	24/02/2021	31/12/2021	5,7	11,7
	Contrato No 2043133 Antioquia	Bueno Berro	01/12/2020	31/12/2020	1,3	
	Alcaldía de Medellín	Medellín	23/01/2021	31/12/2021	5	
	Contrato No 1706422011 Caldas	Medellín	11/03/2020	31/12/2020	9	
	Contrato No 170632011 Caldas	Medellín	28/02/2020	31/12/2020	10	
Contrato No 170622011 Caldas	Medellín	08/02/2020	31/12/2020	10		

Esta información se aporta a modo de síntesis comprendiendo que el sistema cuenta con el cargue en cada caso, y el ICBF cuentan con los expedientes de cada contrato efectuado entre las partes en cada departamento donde he han suscrito.

En los casos de manifestaciones como:
2022-27-77880435 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 76.19 aproximadamente
2022-27-77880436 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 92.87 aproximadamente
2022-27-77880437 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 79.37 aproximadamente
2022-27-77880439 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 79.37 aproximadamente
2022-27-77880446 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 83.99 aproximadamente
2022-27-77880451 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 83.99 aproximadamente

II. OBSERVACION NULL

Se evidencia 11 manifestaciones con NULL en todos los criterios de calificación, reiteramos que se realizó el

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.6336255
Número del contrato	17001032021
Versión del contrato	4
Objeto del contrato	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	18/02/2021 7:41:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/05/2022 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	467 Días
Tiempo adiciones en días	364 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Estado del contrato	En ejecución

cargue de la misma en el momento del cargue de la manifestación y en los casos de subsanación en las siguientes manifestaciones: 2022-17-77880281, 2022-73-77880865, 2022-73-77880866, 2022-73-77880871, 2022-73-77880873, 2022-73-77880874, 2022-73-77880875, 2022-73-77880876, 2022-73-77880877, 2022-73-77880879 y 2022-73-77880880, ante lo cual se solicita su revisión y calificación acorde a la información aportada.

Es importante tener en cuenta que la manifestación 2022-17-77880281 de Manizales en la actualidad hace parte de los contratos que estamos operando contamos con la infraestructura para la operación y la idoneidad para continuar con el proceso hasta el cierre de la vigencia. En los otros casos donde se presenta NULL (departamento de Tolima) contamos con la experiencia de operación.

Las anteriores solicitudes se realizan amparados en los principios constitucionales que deben regir la función administrativa desplegada por el ICBF, contenidos en el artículo 209 de nuestra carta magna, "Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley" Subrayado y negrilla fuera de texto, así mismo, de conformidad con los principios contractuales que rigen la contratación pública, establecidos en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, que en sus artículos 24 y 5, respectivamente establecen:

ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:
... 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de **conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten** para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contienen estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.

Así las cosas, y de conformidad con la situación de hecho y de Derecho manifestadas en el presente escrito, solicitamos sea corregido el informe de evaluación dentro de los procesos contractuales relacionados en las observaciones I, II y III y como resultado de dicha corrección se adjudique el contrato a la oferta más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, teniendo en cuenta todos y cada uno de los factores establecidos en dicha normativa.

YENIER EUSEBIO MORENO MOSQUERA
Dirección comercial: CALLE 7 N° 7-18 - B/ COMERCIO
Teléfono y Fax: 670 1913
Domicilio Legal: B/ CUBIS MESETA ALTA
Correo electrónico: yeniernoreno1992@hotmail.com

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.6334278
Número del contrato	17001042021
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	18/02/2021 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/05/2022 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	313 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Estado del contrato	En ejecución

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.6453469
Número del contrato	17001422021
Versión del contrato	5
Objeto del contrato	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	13/03/2021 2:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/05/2022 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	444 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Estado del contrato	En ejecución

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL DE CAQUEZA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	25-18-2020-317		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCO		
NIT y/o C.C. DEL CONTRATISTA	No. 900631358		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION EN LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.		
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de abril de 2020		
APROBACION POLIZA	03 de abril de 2020		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$978.728.901		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir del perfeccionamiento y legalización hasta el día 30/11/2020		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01 de abril de 2020		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30	MES: 11	AÑO: 2020

EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No.129

CENTRO ZONAL QUIBDÓ

CERTIFICO QUE

La **FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCO** sin ánimo de lucro con Nit 900631358 representada por la señora **ZAYRA HEDLEY CASTELLANO VALENCIA**, mayor de edad identificada con cedula de Ciudadanía N° 1076328892, según contrato que reposa en los archivos de la oficina del grupo jurídico, se pudo constatar que la **Fundación** en mención presto sus servicios a esta Institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, Regional Choco

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en **DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR-**, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

VALOR DEL CONTRATO: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$3.637.810.290)

VALOR ADICIONES: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$145.560.802).

VALOR REDUCCIONES: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$152.472.236)

VALOR FINAL: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$ 3.792.104.740).

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 26/02/2020

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 31/12/2020

NUMERO DE CONTRATO: 129

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2035869
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2/12/2020 3:00:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato	50002692020
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA- FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEG
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	599 Días
Fecha de inicio de contrato	9/12/2020 3:44:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/07/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2036232
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2/12/2020 2:14:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato	50002682020
Objeto del contrato	Prestar los servicios para la atención a la Primera Infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	599 Días
Fecha de inicio de contrato	9/12/2020 3:46:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/07/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2036402
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2/12/2020 2:25:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato	50002672020
Objeto del contrato	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo In
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	599 Días
Fecha de inicio de contrato	9/12/2020 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/07/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JARDIN INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS
QUIBDÓ - CHOCÓ

LA DIRECTORA DEL JARDIN INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS.

Domiciliada en la Ciudad de Quibdó –Chocó.

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ, identificada con NIT 900631358-3, representada legalmente por ZAYRA HEDLEY CASTELLANOS VALENCIA, prestó sus servicios a este jardín infantil desde el 15 de enero de 2018 a 17 de diciembre de 2021, mediante contrato N. 006.

OBJETO: Prestar el servicio de educación inicial a niños y niñas del Municipio, fomentando el juego, la exploración del medio, el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral a la primera infancia.

Valor total del contrato: \$656.050.000 (Seiscientos cincuenta y seis millones cincuenta mil pesos).

Actividades desarrolladas.

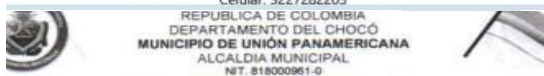
- Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños.
- Con ayuda de los padres de familia, compañeros y docentes, realizar actividades tanto en la institución como en la casa, a fin de propender el arte, la literatura y la exploración del medio y desarrollando y descubriendo nuevos talentos en los niños y niñas.
- Realizar actividades lúdico recreativas con el fin de hacer un desarrollo psicomotriz.

Para constancia, se firma en la ciudad de Quibdó –Chocó, el día 10 enero de 2022, a solicitud del interesado.

Atentamente,


MARTHA ELIZA RAMIREZ MOSQUERA
Directora.

CRA 9NA N° 28 -55 EL SILENCIO
Email: jardinmispimerospasosquibdo@gmail.com
Celular: 3227282203



DE UNIÓN PANAMERICANA.

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Unión Panamericana.

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para garantizar la buena prestación de los servicios de educación integral a la primera infancia en jardines infantiles del Municipio

VALOR DEL CONTRATO: Cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos diez mil de pesos M/CTE (\$478.210.000)

NUMERO DE CONTRATO: CA 011

FECHA DE INICIO: 14 de enero de 2019

FECHA DE FINALIZACION: 16 de diciembre de 2019

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Unión Panamericana

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Unión Panamericana, el 27 de diciembre de 2019


MARTHA ELIZA RAMIREZ MOSQUERA
C.C. 9.900.000
Alcalde de Municipio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 818000961-0



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE UNIÓN PANAMERICANA.

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Unión Panamericana.

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio y asociado para garantizar la logística necesaria para la Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI – En el Municipio de Unión Panamericana incluyendo su zona rural.

VALOR DEL CONTRATO: Cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos diez mil de pesos M/CTE (\$478.210.000)

NUMERO DE CONTRATO: CA 016

FECHA DE INICIO: 15 de enero de 2018

FECHA DE FINALIZACION: 18 de diciembre de 2018

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Unión Panamericana

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Unión Panamericana, el 28 de diciembre de 2018


MARTHA ELIZA RAMIREZ MOSQUERA
C.C. 9.900.000
Alcalde de Municipio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 818000961-0



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE UNIÓN PANAMERICANA

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Unión Panamericana.

OBEJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos y financieros para prestar el servicio de educación inicial a niños y niñas del Municipio de Unión Panamericana en los jardines infantiles fomentando el juego, la exploración del medio el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral en el municipio.

VALOR DEL CONTRATO: Cuatrocientos veintiocho millones de pesos M/CTE (\$428.000.000)

NUMERO DE CONTRATO: CA 004

FECHA DE INICIO: 011 de enero de 2016

FECHA DE FINALIZACION: 16 de diciembre de 2016

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Unión Panamericana

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Unión Panamericana, el 28 de diciembre de 2016.



MARTÍN ELIAS AGUILAR HURTADO
C.C. 900631358-3
Alcalde de Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 818000961-0

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE UNIÓN PANAMERICANA.

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Unión Panamericana.

OBEJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio y asociado para garantizar la logística necesaria para la correcta prestación de los servicios inicial de primera infancia en los niños y niñas, afros e indígenas del Municipio

VALOR DEL CONTRATO: Cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos M/CTE (\$468.000.000)

NUMERO DE CONTRATO: CA 009

FECHA DE INICIO: 16 de enero de 2017

FECHA DE FINALIZACION: 18 de diciembre de 2017

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Unión Panamericana

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Unión Panamericana, el 29 de diciembre de 2017



MARTÍN ELIAS AGUILAR HURTADO
C.C. 900631358-3
Alcalde de Municipal



ESTADO DE BIENESTAR FAMILIAR
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
"C E C E F A M I L I A R"
UNIÓN PANAMERICANA
BOGOTÁ, D. C. - TELÉFONO: 310 2100 854 - 3

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA,

CERTIFICA QUE:


La **FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ**, identificada con con NIT 900631358-3, representada legalmente por la señora **ZAYRA HEDLEY CASTELLANOS VALENCIA**, prestó sus servicios mediante contrato de aportes CA 005-2017

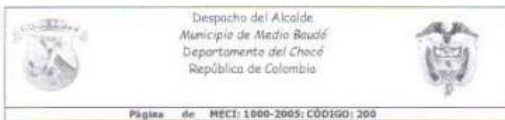
OBJETO. Prestar servicios para promover el desarrollo integral de la primera infancia en los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral, desde el 13 de marzo de 2017 hasta el 29 de junio de 2020.

VALOR DEL CONTRATO. \$186.000.000 (Ciento ochenta y seis millones de pesos).

En constancia se firma en, Unión Panamericana -Chocó, a los 07 días del mes de junio de 2020.

De usted, cordialmente


DARWIN SANCHEZ LATORRE
C.C. No #2361716 de Tadó
Representante legal "COCOMAUPA"



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE MEDIO BAUDÓ

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Medio Baudó.

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Municipio y asociado para garantizar la logística necesaria y operar el servicio de educación inicial en el Municipio de Medio Baudó, corregimientos y zonas dispersas, de acuerdo a las actividades rectoras de la Primera Infancia, procurando cumplir con los lineamientos técnicos establecidos.

VALOR DEL CONTRATO: Tres mil seiscientos cincuenta millones M/CTE (\$3.650.000.000).

NUMERO DE CONTRATO: CA N°04

FECHA DE INICIO: 08 de enero de 2016

FECHA DE FINALIZACION: 27 de diciembre de 2016

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Medio Baudó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

NOMBRES: Gilder Palacios Mosquera.

CÉDULA: 11.707.425 de Istmina.

NUMERO DE TELEFONO: 3206831819

CARGO: Alcalde

En constancia, se firma en Puerto Melú, a los 30 días del mes de diciembre de 2016.


GILDER PALACIOS MOSQUERA



Página de MECI: 1000-2005: CÓDIGO: 200

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900611358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Medio Baudó.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de apoyo a la gestión realizando capacitaciones a los agentes educadores de los centros de desarrollo infantiles, centros infantiles y hogares comunitarios en pro de prestar el servicio de educación inicial en primera infancia.

VALOR DEL CONTRATO: Setecientos noventa y nueve millones quinientos M/CTE (\$799.500.000).

NUMERO DE CONTRATO: CA N°05

FECHA DE INICIO: 01 de febrero de 2018.

FECHA DE FINALIZACION: 31 de octubre de 2018.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Medio Baudó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

NOMBRES: Gilder Palacios Mosquera

CÉDULA: 11.707.425 de Istmina.

NUMERO DE TELEFONO: 3206831819

CARGO: Alcalde

En constancia, se firma en Puerto Meluk, a los 10 días del mes de enero de 2017



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Medio Baudó.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión facilitando la logística para prestar los servicios de educación inicial a los niños y niñas del municipio de Medio Baudó y sus zonas rurales, procurando cumplir con las actividades rectoras de la primera infancia cumpliendo con todos los lineamientos técnicos establecidos.

VALOR DEL CONTRATO: Trescientos ochenta millones M/CTE (\$380.000.000).

NUMERO DE CONTRATO: PSAG N°078

FECHA DE INICIO: 15 de enero de 2018

FECHA DE FINALIZACION: 15 de diciembre de 2018

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Medio Baudó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

NOMBRES: Gilder Palacios Mosquera

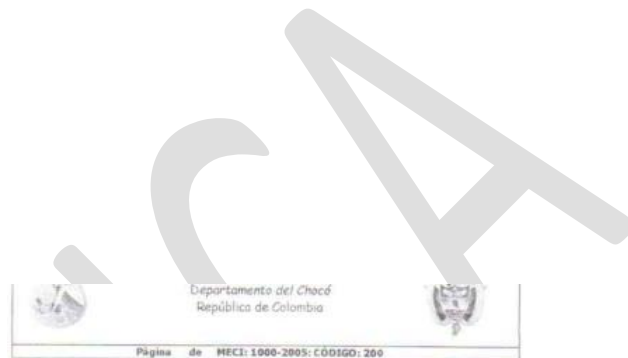
CÉDULA: 11.707.425 de Istmina.

NUMERO DE TELEFONO: 3206831819

CARGO: Alcalde

En constancia, se firma en Puerto Meluk, a los 10 días del mes de enero de 2019

GILDER PALACIOS MOSQUERA
Alcalde Municipal de Medio Baudó.



Página de MECI: 1000-2005: CÓDIGO: 200

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Medio Baudó.

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para prestar el servicio de educación inicial a niños y niñas del municipio de Medio Baudó en los jardines infantiles, fomentando el juego, la exploración del medio el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral a la primera infancia de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos.

VALOR DEL CONTRATO: Trescientos setenta y tres millones de pesos M/CTE (\$373.000.000).

NUMERO DE CONTRATO: PSAG N°05

FECHA DE INICIO: 08 de enero de 2019

FECHA DE FINALIZACION: 13 de diciembre de 2019

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Medio Baudó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

NOMBRES: Gilder Palacios Mosquera

CÉDULA: 11.707.425 de Istmina.

NUMERO DE TELEFONO: 3206831819

CARGO: Alcalde

En constancia, se firma en Puerto Meluk, a los 13 días del mes de enero de 2020

GILDER PALACIOS MOSQUERA
Alcalde Municipal de Medio Baudó.



Despacho del Alcalde
Municipio de Medio Baudó
Departamento del Chocó
República de Colombia



Página de MECE: 1000-2005; CÓDIGO: 200
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con el NIT 900631358-3, según contrato que reposa en los archivos de la oficina de Planeación, se pudo constatar que FUNFECHO en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aporte así:

Nombre del Contratante: Municipio de Medio Baudó

Objeto del Contrato: Prestar los servicios de apoyo a la gestión realizando la atención integral y las capacitaciones a las madres gestantes, lactantes y niños menores de dos años en el Medio Baudó - Chocó. 08-03-2017

Población Objeto: Se brinda a esta población una atención integral madres gestantes, lactantes y niños hasta los 2 años.

Valor del Contrato: OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$809.000.000,00)

Número del Contrato: PSAG. 010.

Fecha de inicio: 08 de Marzo de 2017

Fecha de finalización: 31 de octubre de 2017

Nombre o Razón Social del Contratista: FUNFECHO

Municipio de ejecución del Contrato: Medio Baudó

Si ha sido objeto de multas, declaraciones de incumplimiento o caducidad: no

Estado en que se encuentre el contrato: Liquidado

Así mismo para más dar claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: GILDER

Primer Apellido: PALACIOS

Segundo Apellido: MOSQUERA

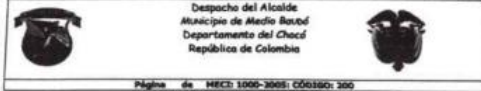
Cedula de Ciudadanía No. 11.707.425 de Istmina

Número de Teléfono: 3206831819

Cargo: Alcalde Municipal

En constancia se firmó en Puerto Meluk, a los 7 días del mes de diciembre de 2017

GILDER PALACIOS MOSQUERA
Alcalde Municipio de Medio Baudó



Página de MECE: 1000-2005; CÓDIGO: 200
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con el NIT 900631358-3, según contrato que reposa en los archivos de la oficina de Planeación, se pudo constatar que FUNFECHO en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aporte así:

Nombre del Contratante: Municipio de Medio Baudó

Objeto del Contrato: Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos y Financieros Entre El Municipio De Medio Baudó Y El Asociado Para la atención integral y las capacitaciones a las madres gestantes, lactantes y niños menores de dos años en el Medio Baudó - Chocó. 10-01-2018

Población Objeto: Se brinda a esta población una atención integral madres gestantes, lactantes y niños hasta los 2 años.

Valor del Contrato: OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$815.100.000,00)

Número del Contrato: CA. 03.

Fecha de inicio: 10 de enero de 2018

Fecha de finalización: 30 de noviembre de 2018

Nombre o Razón Social del Contratista: FUNFECHO

Municipio de ejecución del Contrato: Medio Baudó

Si ha sido objeto de multas, declaraciones de incumplimiento o caducidad: no

Estado en que se encuentre el contrato: Liquidado

Así mismo para más dar claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: GILDER

Primer Apellido: PALACIOS

Segundo Apellido: MOSQUERA

Cedula de Ciudadanía No. 11.707.425 de Istmina

Número de Teléfono: 3206831819

Cargo: Alcalde Municipal

En constancia se firmó en Puerto Meluk, a los 30 días del mes de noviembre de 2018

GILDER PALACIOS MOSQUERA
Alcalde Municipio de Medio Baudó

República de Colombia
Departamento del Chocó
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISTMINA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 891.680.067-2
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con el NIT 900631389-3, según contrato que reposa en los archivos de la oficina de Planeación, se pudo constatar que FUNFECHO en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aporte así:

Nombre del Contratante: Municipio de Istmina

Objeto del Contrato: Prestar los servicios de apoyo a la gestión realizando la atención integral y las capacitaciones a las madres gestantes, lactantes y niños menores de dos años en el del Municipio de Istmina. 10-01-2017

Población Objeto: Se brinda a esta población una atención integral madres gestantes, lactantes y niños hasta los 2 años

Valor del Contrato: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$458.000.000,00)

Fecha de inicio: de 10 enero de 2017

Fecha de Finalización: 31 de agosto 2017

Número del Contrato: CA No.02

Nombre o Razón Social del Contratista: FUNFECHO

Carrera 8ª No. 19-03
Codigo Postal 2740310
Tel: (57+4) 6703082
www.istmina-choco.gov.co
email: contacto@istmina-choco.gov.co

Comunicación Justas al
Istmina



República de Colombia
Departamento del Chocó
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISTMINA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 891.680.067-2

Municipio de ejecución del Contrato: Istmina

Si ha sido objeto de multas, declaraciones de incumplimiento o caducidad: no

Estado en que se encuentre el contrato: Liquidado

Así mismo para más dar claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: ARBEY ANTONIO

Primer Apellido: PINO

Segundo Apellido: MOSQUERA

Cedula de Ciudadanía No. 82.383.027 de Istmina

Número de Teléfono: 3122594891

Cargo: Alcalde Municipal

En constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2019.



ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA
Alcalde Municipal de Istmina



República de Colombia
Departamento del Chocó
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISTMINA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 891.680.067-2
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con el NIT 900631358-3, según contrato que reposa en los archivos de la oficina de Planeación, se pudo constatar que **FUNFECHO** en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aporte así:

Nombre del Contratante: Municipio de Istmina

Objeto del Contrato: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ISTMINA Y EL ASOCIADO REALIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LAS CAPACITACIONES A LAS MADRES GESTANTES, LACTANTES Y NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA – CHOCÓ. AÑO 2016.

Alcance del Objeto: Se brinda a esta población una atención integral madres gestantes, lactantes y niños hasta los 2 años.

Valor del Contrato: CUATROCIENTOS VEINTE OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$428.000.000,00)

Fecha de inicio: de 05 enero de 2016

Fecha de Finalización: 31 /12/ 2016

Número del Contrato: CA No.012

Nombre o Razón Social del Contratista: FUNFECHO

Municipio de ejecución del Contrato: Istmina

Carrera 8° No. 19-03
Codigo Postal 274010 Tel: (57+4) 6702082 www.istmina-choco.gov.co
email: contactenos@istmina-choco.gov.co

Construyamos juntos el
Istmina
Que queremos



República de Colombia
Departamento del Chocó
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISTMINA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 891.680.067-2

Si ha sido objeto de multas, declaraciones de incumplimiento o caducidad: no

Estado en que se encuentre el contrato: Entregado a Satisfacción

Así mismo para más dar claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: ARBEY ANTONIO

Primer Apellido: PINO

Segundo Apellido: MOSQUERA

Cedula de Ciudadanía No. 82.383.027 de Istmina

Número de Teléfono: 3122594891

Cargo: Alcalde Municipal

En constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2019.



ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA
Alcalde Municipal de Istmina

Carrera 8° No. 19-03
Codigo Postal 274010 Tel: (57+4) 6702082 www.istmina-choco.gov.co
email: contactenos@istmina-choco.gov.co

Construyamos juntos el
Istmina
Que queremos



EL JARDIN INFANTIL MI PRIMER SUEÑO,
CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO_00935473-3 DE MARZO DE 2013
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCHO

EL JARDIN INFANTIL MI PRIMER SUEÑO, CON LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO_00935473-3 DE MARZO DE 2013 DE LA SECRETARIA DE
EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCHO.

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCHO, con
NIT 900631358-3, ejecutó el contrato de aportes N° 010, con el objeto PRESTAR
EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL a niños y niñas del municipio de Istmina
en el jardín infantil Mi Primer Sueño, fomentando el juego, la exploración del medio,
el arte y la literatura, con el fin de generar atención integral a la primera infancia.

Durante el periodo comprendido entre: 01 de febrero de 2018 a 18 de diciembre
de 2020

Valor total \$279.562.000 (Doscientos setenta y nueve millones quinientos cincuenta
y dos mil pesos).

Beneficiados: 410 niños (as)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

- Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños.
- Con ayuda de los padres de familia, compañeros y docentes, realizar actividades tanto en la institución como en la casa, a fin de propender el arte, la literatura y la exploración del medio y desarrollando y descubriendo nuevos talentos en los niños y niñas.
- Realizar actividades lúdico recreativas con el fin de hacer un desarrollo psicomotriz.
- Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.

Para mayor constancia, la presente certificación se firma a los 20 días del mes
de diciembre de 2018, en el Municipio de Istmina.

Atentamente,



SORAYA ALINA MOSQUERA PEREA
CC 35.695.590 de Istmina
Representante legal



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ISTMINA

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCHO
FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, representada legalmente por ZAYRA
HEDLEY CASTELLANOS VALENCIA, identificada con cédula N°1.076.328.892, según
información que reposa en los archivos de la oficina de planeación, se pudo constatar
que FUNFECHO, en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato
de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Istmina.

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, técnicos y financieros para prestar el
servicio de educación inicial a niños y niñas del municipio de Istmina en los jardines
infantiles públicos y privados fomentando el juego, la exploración del medio el arte y la
literatura, con el fin de generar atención integral en el municipio.

VALOR DEL CONTRATO: Quinientos dos millones de pesos pesos M/CTE
(\$502.000.000)

NUMERO DE CONTRATO: CA 013

FECHA DE INICIO: 01 de febrero de 2018

FECHA DE FINALIZACION: 31 de agosto de 2018

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Istmina

**SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE
CADUCIDAD:** No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la
experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:


NOMBRES: ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA

CÉDULA: 82.383.027 de Istmina

NUMERO DE TELEFONO: 3122594891

CARGO: Alcalde Municipal

En constancia, y señal de aceptación se firma en Istmina, el 11 de junio de 2019



ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA
Alcalde Municipal de Istmina



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE CONDOTO
CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCÓ FUNFECHO, identificada con NIT 900631358-3, según información que reposa en los archivos de la oficina de planeación de este ente territorial, se pudo constatar que FUNFECHO, prestó sus servicios a esta administración Municipal conforme lo siguiente.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Condoto -Chocó, en cabeza de la máxima autoridad del Municipio YEFERSON LOZANO MOSQUERA

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos técnicos y financieros para brindar apoyo y fortalecimiento de la prestación del servicio integral de la primera infancia de los niños y niñas de cero a cinco años en el Municipio.

VALOR DEL CONTRATO: Cuatrocientos noventa y seis mil quinientos y cuatro mil doscientos pesos M/CTE (\$496.154.200)

NUMERO DE CONTRATO: PSAG 007

FECHA DE INICIO: 09 de febrero de 2020

FECHA DE FINALIZACION: 08 de diciembre de 2020.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNFECHO

MUNICIPIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Condoto y zona urbana y rural.

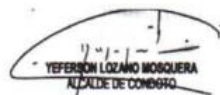
SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: No

ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo, para dar más claridad de la persona competente para acreditar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

En constancia, y señal de aceptación se firma en Condoto, el 29 de diciembre de 2020.

En constancia y señal de aceptación, se firma en Condoto chocó @, 8 de enero de 2021.



YEFERSON LOZANO MOSQUERA
ALCALDE DE CONDOTO

En respuesta a las observaciones allegadas el 23 de mayo del 2022 por **Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. FUNFECHO NIT 900631358** en las invitaciones No. 2022-27-77880436; 2022-27-77880474; 2022-27-77880476; 2022-27-77880478; 2022-27-77880479, con Radicado 2391 – 2393 – 2394 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400 –2441 – 2532 – 2539 – 2542 2566 de la Regional de Chocó, relacionadas con calificación de experiencia del Informe publicado en SIPA/BNOPI el 19 de mayo del 2022, se procede a dar respuesta a dicha solicitud en los siguientes términos:

Invitación 2022-27-77880436

Revisada en plataforma SIPA para el NIT 900631358 en la INVITACIÓN PÚBLICA 2022-27-77880436, se evidencia que las cuatro experiencias fueron evaluadas, tres como NO CUMPLE y una como CUMPLE, tal como se puede apreciar en los siguientes pantallazos:

Tipo de persona o asociación : JURIDICA

Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358

Digito Verificación : 3

Correo electrónico : funfecho.choco@hotmail.com

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Tiempo experiencia real: 6 Años, 1 Meses, 12 Dias

Tiempo experiencia total: 7 Años, 3 Meses, 18 Dias

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
ALCALDIA MUNICIPAL DE ISTMINA	PUBLICO	01/10/2017	08/31/2017	\$458.000.000	
ALCALDIA MUNICIPAL DE ISTMINA	PUBLICO	01/05/2016	12/31/2017	\$428.000.000	
JARDIN INFANTIL MI PRIMER SUEÑO	PRIVADO	02/10/2018	03/18/2022	\$279.552.000	
ALCALDIA MUNICIPAL DE ISTMINA	PUBLICO	02/01/2018	08/31/2018	\$502.000.000	

Items per page: 10 | 1 - 4 of 4

Tipo de persona o asociación : JURIDICA

Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Evaluación oferente

Criterio evaluación: No cumple

Observaciones: Revisando los documentos aportados, el objeto contractual dista de la atención integral y educación inicial a la primera infancia, ya que no se evidencia la implementación de un Proyecto Pedagógico o Proyecto educativo Institucional, de acuerdo con lo requerido

Fecha de inicio: Fecha de inicio

Fecha de terminación: Fecha de terminación

[Editar](#)

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN

Evaluación oferente

Criterio evaluación : No cumple

Observaciones :
Revisando los documentos aportados, el objeto contractual dista de la atención integral y educación inicial a la primera infancia, ya que no se evidencia la implementación de un Proyecto Pedagógico o Proyecto educativo Institucional, de acuerdo con lo requerido

Fecha de inicio : Fecha de inicio

Fecha de terminación : Fecha de terminación

[Editar](#)

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN

Evaluación oferente

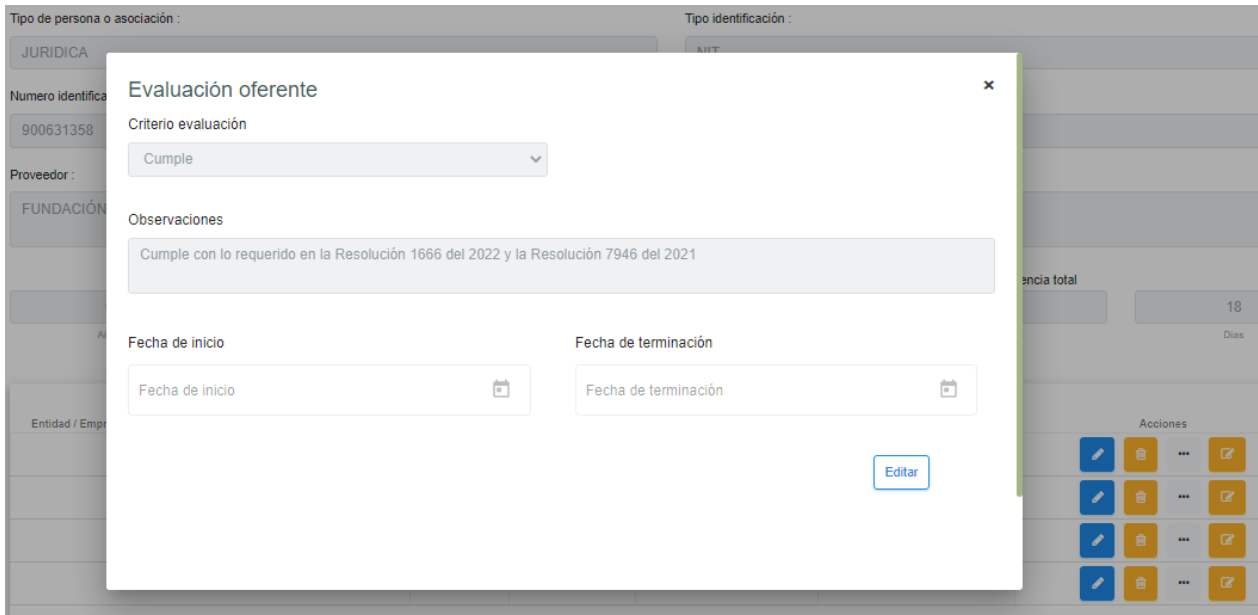
Criterio evaluación : No cumple

Observaciones :
Se toma fecha final la correspondiente a la fecha de expedición de la certificación, la cual es inferior a la fecha final de ejecución del contrato. Revisando los documentos aportados, el objeto contractual dista de la atención integral y educación inicial a la primera

Fecha de inicio : Fecha de inicio

Fecha de terminación : Fecha de terminación

[Editar](#)



Revisado el puntaje publicado en el informe final se tiene que el oferente obtuvo 0 puntos en experiencia territorial y un puntaje final de 47,882291 puntos, que no le permite llegar a los 60 puntos mínimos requeridos

Revisada la Resolución 7946 de 2021, y la IP – 003 – 2019, en cuanto a las condiciones generales para la acreditación de experiencia territorial debemos recordar las siguientes reglas:

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no esté clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

NOTA 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que permita completar la información faltante en

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

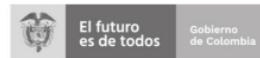
2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

 ICBFColombia	www.icbf.gov.co	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630		Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080	



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General



Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Respecto a las experiencias radicadas, no cumplen con la totalidad de los requisitos requeridos en la presentación de certificados. Respecto a la experiencia que logra acreditar por 7 meses, para el municipio de Ismina, estas experiencias no logran ser suficiente para ser tenidas en cuenta como experiencia Departamental por cuanto la regla anteriormente se debe lograr mínimo 24 meses en el departamento en municipios diferentes al municipio ofertado que es Alto Baudo, para que pueda lograr los 25 puntos, situación que está bien calculada en el algoritmo con 0 puntos.

Es por lo anterior que si bien, se encuentra evaluado como no cumple las experiencias en plataforma, no se cumple con los mínimos requeridos de las certificaciones de experiencia radicadas para obtener puntaje y por ello el cálculo del algoritmo es correcto con una puntuación de 0 en experiencia territorial.

Por lo anterior, **se resuelve de manera desfavorable** la presente observación radicada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO, y se mantiene los resultados del Informe de Evaluación Definitivo publicado el 19 de mayo de 2022, relacionado con manifestación de interés presentada por el oferente en la invitación pública No. 2022-27-77880436 de la Regional Chocó, de conformidad con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022.

Invitación 2022-27-77880476

Revisada en plataforma SIPA para el NIT 900631358 en la INVITACIÓN PÚBLICA 2022-27-77880476, se evidencia que de las dos experiencias fueron evaluadas, una como CUMPLE y una como NO CUMPLE, como se puede apreciar en los siguientes pantallazos:

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358 Dígito Verificación : 3 Correo electrónico : funfecho.choco@hotmail.com

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Tiempo experiencia real Tiempo experiencia total

3 Años	11 Meses	2 Dias	4 Años	9 Meses	6 Dias
--------	----------	--------	--------	---------	--------

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
ICBF	PUBLICO	02/26/2020	12/31/2020	\$3.792.104.740	[Edit] [Delete] [More] [Add]
JARDIN INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS	PRIVADO	01/15/2018	12/17/2021	\$656.050.000	[Edit] [Delete] [More] [Add]

Items per page: 10 1 - 2 of 2

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Evaluación oferente

Criterio evaluación: Cumple

Observaciones: SE TOMA COMO FECHA PARA REGISTRO LA ACTA DE LIQUIDACION

Fecha de inicio: 28/2/2020 Fecha de terminación: 30/11/2020

[Editar](#)

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Evaluación oferente

Criterio evaluación: No cumple

Observaciones: SE REALIZO CONSULTA A LA ENTIDAD QUE CERTIFICA, POR LO CUAL NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 MODIFICADA CON LA RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

Fecha de inicio: Fecha de inicio Fecha de terminación: Fecha de terminación

[Editar](#)

Revisado el puntaje publicado en el informe final se tiene que el oferente obtuvo 0 puntos en experiencia territorial y un puntaje final de 45 puntos, que no le permite llegar a los 60 puntos mínimos requeridos

Revisada la Resolución 7946 de 2021, y la IP – 003 – 2019, en cuanto a las condiciones generales para la acreditación de experiencia territorial debemos recordar las siguientes reglas:

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no esté clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

NOTA 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que permita completar la información faltante en

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

 ICBFColombia	www.icbf.gov.co	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630		Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080	



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Respecto a las experiencias radicadas, no cumplen con la totalidad de los requisitos requeridos en la presentación de certificados. Respecto a la experiencia que logra acreditar por 9 meses, para el municipio de Quibdó, estas experiencias no logran ser suficiente para ser tenidas en cuenta como experiencia Departamental por cuanto la regla anteriormente se debe lograr mínimo 24 meses en el municipio ofertado que es Atrato, para que pueda lograr los 25 puntos, situación que está bien calculada en el algoritmo con 0 puntos.

Es por lo anterior que si bien, se encuentra evaluado como no cumple las experiencias en plataforma, no se cumple con los mínimos requeridos de las certificaciones de experiencia radicadas para obtener puntaje y por ello el cálculo del algoritmo es correcto con una puntuación de 0 en experiencia territorial.

Por lo anterior, **se resuelve de manera desfavorable** la presente observación radicada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO, y se mantiene los resultados del Informe de Evaluación Definitivo publicado el 19 de mayo de 2022, relacionado con manifestación de interés presentada por el oferente en la invitación pública No. 2022-27-77880476 de la Regional Chocó, de conformidad con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022.

Invitación 2022-27-77880478

Revisada en plataforma SIPA para el NIT 900631358 en la INVITACIÓN PÚBLICA 2022-27-77880478, se evidencia que de las seis experiencias fue evaluada como CUMPLE, y cinco experiencias fueron evaluadas como NO CUMPLE, como se puede apreciar en los siguientes pantallazos:



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Tipo de persona o asociación :

JURIDICA

Tipo identificación :

NIT

Numero identificación :

900631358

Digito Verificación :

3

Correo electrónico :

funfecho.choco@hotmail.com

Proveedor :

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Tiempo experiencia real

3

Años

5

Meses

23

Días

5

Años

Tiempo experiencia total

1

Meses

4

Días

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	03/08/2017	10/31/2017	\$809.000.000	
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	01/10/2018	11/30/2018	\$815.100.000	
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	01/08/2016	12/27/2016	\$3.650.000.000	
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	01/15/2018	12/15/2018	\$380.000.000	
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	02/01/2016	10/31/2016	\$799.500.000	
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	01/08/2019	12/13/2019	\$373.000.000	

PUBLICO

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : MIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN

Evaluación oferente

Criterio evaluación: No cumple

Observaciones: Revisando los documentos aportados, el objeto contractual dista de la atención integral y educación inicial a la primera infancia, ya que no se evidencia la implementación de un Proyecto Pedagógico o Proyecto educativo Institucional, de acuerdo con lo requerido

Fecha de inicio: Fecha de inicio Fecha de terminación: Fecha de terminación

Editar

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	02/01/2016	10/31/2016	\$799.500.000	[Acciones]
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	01/08/2019	12/13/2019	\$373.000.000	[Acciones]

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : MIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN

Evaluación oferente

Criterio evaluación: No cumple

Observaciones: Revisando los documentos aportados, el objeto contractual dista de la atención integral y educación inicial a la primera infancia, ya que no se evidencia la implementación de un Proyecto Pedagógico o Proyecto educativo Institucional, de acuerdo con lo requerido

Fecha de inicio: Fecha de inicio Fecha de terminación: Fecha de terminación

Editar

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	02/01/2016	10/31/2016	\$799.500.000	[Acciones]
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	01/08/2019	12/13/2019	\$373.000.000	[Acciones]

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : MIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN

Evaluación oferente

Criterio evaluación : No cumple

Observaciones : Revisando los documentos aportados, el objeto contractual dista de la atención integral y educación inicial a la primera infancia, ya que no se evidencia la implementación de un Proyecto Pedagógico o Proyecto educativo Institucional, de acuerdo con lo requerido

Fecha de inicio : Fecha de inicio Fecha de terminación : Fecha de terminación

Editar

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	02/01/2016	10/31/2016	\$799.500.000	[Acciones]
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	01/08/2019	12/13/2019	\$373.000.000	[Acciones]

Tipo de persona o asociación : JURIDICA Tipo identificación : MIT

Numero identificación : 900631358

Proveedor : FUNDACIÓN

Evaluación oferente

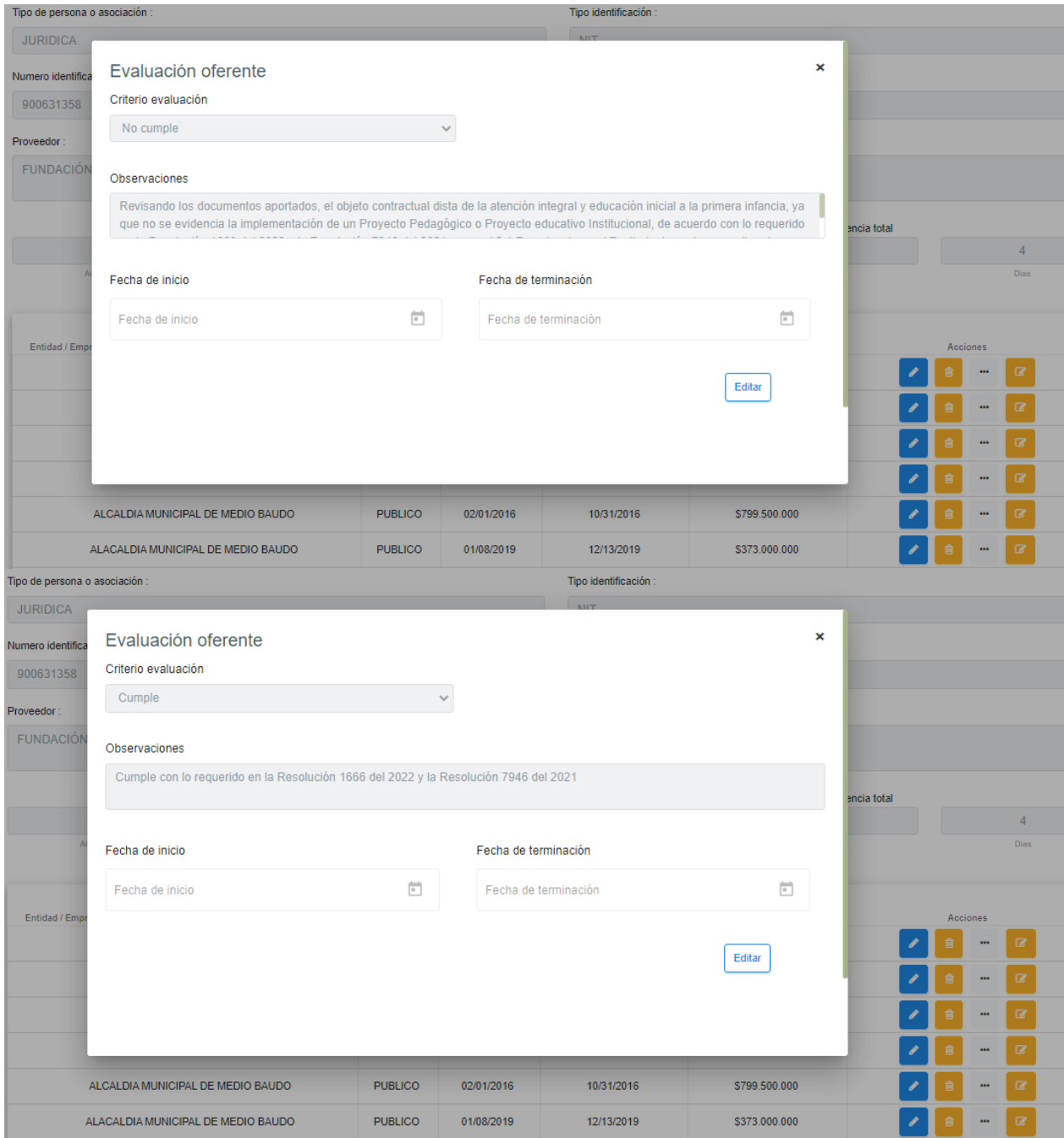
Criterio evaluación : No cumple

Observaciones : Revisando los documentos aportados, el objeto contractual dista de la atención integral y educación inicial a la primera infancia, ya que no se evidencia la implementación de un Proyecto Pedagógico o Proyecto educativo Institucional, de acuerdo con lo requerido

Fecha de inicio : Fecha de inicio Fecha de terminación : Fecha de terminación

Editar

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	02/01/2016	10/31/2016	\$799.500.000	[Acciones]
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	01/08/2019	12/13/2019	\$373.000.000	[Acciones]



The screenshot displays a web interface for evaluating providers. Two pop-up windows titled 'Evaluación oferente' are shown over a table of providers. The top pop-up shows the evaluation criterion set to 'No cumple' and the observation text: 'Revisando los documentos aportados, el objeto contractual dista de la atención integral y educación inicial a la primera infancia, ya que no se evidencia la implementación de un Proyecto Pedagógico o Proyecto educativo Institucional, de acuerdo con lo requerido'. The bottom pop-up shows the criterion set to 'Cumple' and the observation text: 'Cumple con lo requerido en la Resolución 1666 del 2022 y la Resolución 7946 del 2021'. Both pop-ups include fields for 'Fecha de inicio' and 'Fecha de terminación' and an 'Editar' button.

Entidad / Empresa	Tipo de persona o asociación	Tipo identificación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Acciones
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	MIT	02/01/2016	10/31/2016	\$799.500.000	[Edit] [Delete] [More] [Print]
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO	PUBLICO	MIT	01/08/2019	12/13/2019	\$373.000.000	[Edit] [Delete] [More] [Print]

Revisado el puntaje publicado en el informe final se tiene que el oferente obtuvo 0 puntos en experiencia territorial y un puntaje final de 45 puntos, que no le permite llegar a los 60 puntos mínimos requeridos

Revisada la Resolución 7946 de 2021, y la IP – 003 – 2019, en cuanto a las condiciones generales para la acreditación de experiencia territorial debemos recordar las siguientes reglas:

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no esté clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

NOTA 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que permita completar la información faltante en

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Respecto a la experiencia que cumple logra acreditar 11 meses en el año 2021 para el municipio de Medio Baudo, esta experiencia no logra ser suficiente para ser tenida en cuenta como experiencia MUNICIPAL por cuanto la regla anteriormente se debe lograr mínimo 24 meses en el municipio ofertado que es Medio Baudo, para que pueda lograr los 45 puntos, situación que está bien calculada en el algoritmo con 0 puntos. Respecto a las experiencias radicadas que no cumplen con la totalidad de los requisitos requeridos en la presentación de certificados, situación que está bien calculada en el algoritmo con 0 puntos.

Es por lo anterior que si bien, se encuentra evaluado como no cumple las experiencias en plataforma, no se cumple con los mínimos requeridos de las certificaciones de experiencia radicadas para obtener puntaje y por ello el cálculo del algoritmo es correcto con una puntuación de 0 en experiencia territorial.

Por lo anterior, **se resuelve de manera desfavorable** la presente observación radicada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO, y se mantiene los resultados del Informe de Evaluación Definitivo publicado el 19 de mayo de 2022, relacionado con manifestación de interés presentada por el oferente en la invitación pública No. 2022-27-77880478 de la Regional Chocó, de conformidad con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022.

Invitación 2022-27-77880479

Revisada en plataforma SIPA para el NIT 900631358 en la INVITACIÓN PÚBLICA 2022-27-77880479, se evidencia que de las tres experiencias fueron evaluadas como NO CUMPLE, como se puede apreciar en los siguientes pantallazos:

Tipo de persona o asociación : JURIDICA

Tipo identificación : NIT

Numero identificación : 900631358

Digito Verificación : 3

Correo electrónico : funfecho.choco@hotmail.com

Proveedor : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO

Tiempo experiencia real			Tiempo experiencia total		
3	8	0	4	6	4
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDOTO	PUBLICO	02/03/2020	12/08/2020	\$496.154.200	   
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDOTO	PUBLICO	02/15/2021	11/30/2021	\$501.294.200	   
JARDIN INFANTIL MI PRIMER SUEÑO	PRIVADO	02/01/2018	12/18/2020	\$279.552.000	   

Items per page: 10 1 - 3 of 3

Evaluación oferente

Criterio evaluación: No cumple

Observaciones: Revisando los documentos aportados, el objeto contractual dista de la atención integral y educación inicial a la primera infancia, ya que no se evidencia la implementación de un Proyecto Pedagógico o Proyecto educativo Institucional, de acuerdo con lo requerido

Fecha de inicio: Fecha de inicio

Fecha de terminación: Fecha de terminación

Editar

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDOTO	PUBLICO	02/15/2021	11/30/2021	\$501.294.200	
JARDIN INFANTIL MI PRIMER SUEÑO	PRIVADO	02/01/2018	12/18/2020	\$279.552.000	

Experiencia Oferente

Evaluación oferente

Criterio evaluación
No cumple

Observaciones
Revisando los documentos aportados, el objeto contractual dista de la atención integral y educación inicial a la primera infancia, ya que no se evidencia la implementación de un Proyecto Pedagógico o Proyecto educativo Institucional, de acuerdo con lo requerido

Fecha de inicio
Fecha de inicio

Fecha de terminación
Fecha de terminación

Editar

Entidad / Empresa	Modalidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor	Acciones
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDOTO	PUBLICO	02/15/2021	11/30/2021	\$501.294.200	[Edit] [Elim] [Ver] [Com]
JARDIN INFANTIL MI PRIMER SUEÑO	PRIVADO	02/01/2018	12/18/2020	\$279.552.000	[Edit] [Elim] [Ver] [Com]

Revisado el puntaje publicado en el informe final se tiene que el oferente obtuvo 0 puntos en experiencia territorial y un puntaje final de 49 puntos, que no le permite llegar a los 60 puntos mínimos requeridos

Revisada la Resolución 7946 de 2021, y la IP – 003 – 2019, en cuanto a las condiciones generales para la acreditación de experiencia territorial debemos recordar las siguientes reglas:

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no esté clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

NOTA 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que permita completar la información faltante en

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Respecto a las experiencias radicadas no cumplen con la totalidad de los requisitos requeridos en la presentación de certificados, situación que está bien calculada en el algoritmo con 0 puntos.

Es por lo anterior que si bien, se encuentra evaluado como no cumple las experiencias en plataforma, no se cumple con los mínimos requeridos de las certificaciones de experiencia radicadas para obtener puntaje y por ello el cálculo del algoritmo es correcto con una puntuación de 0 en experiencia territorial.

Por lo anterior, **se resuelve de manera desfavorable** la presente observación radicada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO, y se mantiene los resultados del Informe de Evaluación Definitivo publicado el 19 de mayo de 2022, relacionado con manifestación de interés presentada por el oferente en la invitación pública No. 2022-27-77880479 de la Regional Chocó, de conformidad con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022.

Consecutivo	1568
Radicado	1568
Interesado	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
NIT	900123224
Fecha Rad.	20/05/2022 8:36:00 p. m.
Regional	CHOCÓ
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-27-77880430

OBSERVACIÓN No. 1568 CONSECUTIVO 1568

Por medio de la presente solicito que se reevalúe la calificación asignada a esta fundación toda vez que la experiencia aportada no acredita los 24 meses en experiencia en los 4 municipios de esta licitación. UNICAMENTE CUENTA CON EXPERIENCIA VALIDA EN EL MUNICIPIO DE CERTEGI, además, los contratos que posiblemente ustedes tuvieron en cuenta para asignarles la mejor puntuación son contratos que en el informe anterior se los rechazaron y fueron calificados como NO CUMPLE, copio textual lo que ustedes colocaron en la observación "EL OBJETO DEL CONTRATO NO HACE PARTE DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA." así que por favor solicito se haga una corrección en el puntaje de la experiencia porque no son merecedores de los 45 puntos que ustedes le colocaron en el informe definitivo." y de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021).

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1568 CONSECUTIVO 1568

La experiencia otorgada por la Asociación Mutual Avanzar en la invitación **2022-27-77880430** corresponde a los contratos número: 014-312-27001112021-27001132021-27001692021-321-84-130-171-PSPJ 2893-18-86-228-101-280-83

No cumplen los siguientes contratos: PSPJ 2893 (OIM) - 014 (Gobernación del Chocó) por no coincidir la información cargada en la plataforma SIPA con las fechas y municipios de ejecución – 86 – 228 – 101 (ICBF) porque el objeto **no cumple** con los lineamientos de la educación inicial para la Primera Infancia. Los otros contratos registrados por el oferente 018, 083, 312, 27001112021, 27001132021, 27001692021, 321, 84, 130, 171, todos con el ICBF **dan cumplimiento** en términos de

los documentos, municipios y fechas registradas. De acuerdo a esto se hizo la sumatoria de experiencia, encontrando los siguientes resultados:

Para el municipio de Cantón de San Pablo 26 meses, Certegui 34 meses, Tadó 35 meses, Unión Panamericana 15 meses. Teniendo en cuenta esto, en los siguientes municipios no acreditan los 24 meses de experiencia:

1. Unión Panamericana

La sumatoria no corresponde a los 45 puntos otorgados por BETTO, sino a **33,75**.

Por lo tanto se considera que la evaluación de BETTO no corresponde a los criterios definidos en la resolución. Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **SI resulta procedente** por lo cual se procederá a una nueva evaluación.

Para verificar la experiencia, estos contratos pueden ser encontrados en SECOP I y SECOP II
LINK SECOP 1

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

LINK SECOP 2

<https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data>

Consecutivo	1558 - 1571
Radicado	1558 - 1571
Interesado	FUNDACIÓN SERRANÍA
NIT	900252699
Fecha Rad.	5/20/2022 6:17:50 PM
Regional	Chocó
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-27-77880431 y 2022-27-77880436

OBSERVACIÓN No. 1558 CONSECUTIVO 1571

“no se acredita la experiencia de los 24 meses en los 6 municipios por lo tanto la puntuación en experiencia no debería ser 45. que los contratos que son de los municipios se traslapan entre si. ademas solicito se revisen los contratos e los cuales se suponen son de los 6 municipios de esta licitación porque lo mas probable es que aunque si existieron no sea de los municipios de la licitación con ellos quieren que uno crea. porque en esas zonas son pocas las fundaciones que han estado”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1558 CONSECUTIVO 1571

Respecto a la observación referida a la invitación N° 2022-27-77880431 y N° 2022-27-77880436 especificamos lo siguiente: En primer lugar, el documento adjunto como soporte de la observación realizada, no hace parte del Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022, ni constituye comunicación oficial; por lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se

abstiene de emitir pronunciamiento al respecto. Adicionalmente, el puntaje referido a la Fundación Serranía para la invitación **N° 2022-27-77880431** no corresponde al otorgado mediante proceso de evaluación, en razón a que para las 72 experiencias presentadas por la entidad se obtuvo una Puntuación 37.5, siendo merecedora del Orden de elegibilidad 3.

Bajo el mismo contexto, se sugiere revisar el "Alcance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022" ubicado en la página oficial del ICBF <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>.

Finalmente, el ICBF ha dispuesto profesionales para realizar la verificación de documentos aportados por los oferentes de acuerdo con lo estipulado en numeral **2.1 EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO** de conformidad con la **Resolución 7946 de 2021** "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR" y **Resolución 1666 del 28 de Febrero de 2022** "Por la cual se modifica la Resolución 7946 de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR"".

Conforme a lo anterior, nos permitimos indicarle que su observación no resulta procedente por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

OBSERVACIÓN No. 1 CONSECUTIVO 1751 -1752

HECHOS:

PRIMERO: la Corporación Abrahan Lincoln mediante NIT: 900153698-1, participo en la invitacion No. 77880476, el cual cumplio satisfactoriamente con los criterios de selección, y queda en el primer Orden de elegibilidad con un puntaje de 66,586 quedando con mayor puntaje que el operador **ASOCIACION CAMPO ACTIVO DEL CHOCO** NIT 900697191, con un puntaje en el orden de elegibilidad del 57,636, teniendo claro que el contrato me pertenece debido a que tengo mayor puntaje en el orden de elegibilidad, es importante indicar que los procesos se presumen ser transparente pero en este caso se evidencia que no hay congruencia en procedimiento como se demuestra en el pantallazo a continuacion, por esa razon solicito a usted de manera respetuosa se me adjudique ese contrato ya que estoy con mayor puntaje con relacion a los otros operadores. en el rango de elegibilidad, en el **MUNICIPIO DE ATRATO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1 CONSECUTIVO 1751 -1752

En atención a la observación, es preciso señalar lo estipulado en la Resolución 1666 del 28 de Febrero de 2022, Por la cual se modifica la Resolución 7946 de 2021 y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, Explícitamente en los numerales 4 y 5 en donde indica que:

4. Que, en el curso del proceso mencionado, se ha evidenciado la necesidad de modificar el criterio de selección “CONTRAPARTIDA”, establecido en el numeral 2.3 del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021, cuando se trate de manifestaciones de interés para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, en los cuales, si bien este criterio no es aplicable, no debe otorgarse puntaje.

5. Que adicionalmente, al no otorgar puntaje por criterio de contrapartida a los proponentes que presenten manifestación de interés para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, el puntaje mínimo a acreditar por el proponente en el primer orden de elegibilidad debe guardar relación con el puntaje total, motivo por el cual, es procedente, modificar dicho puntaje mínimo y de manera proporcional, esto es, puntaje máximo 90 puntos y puntaje mínimo para el primer orden de elegibilidad, 54 puntos.

A su vez, en el ARTÍCULO SEGUNDO. El cual modifica el numeral 2.3 del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 “Contrapartida”, establece que:

La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés.

Clasificación de la contrapartida

- a. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes)*
- b. Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado.*
- c. Contrapartida en equipos de medición*
- d. Contrapartida bienes y servicios*

Aplicación

De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple. Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta el porcentaje de contrapartida adicional ofrecido por el representante legal de la figura asociativa.

Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable y no se otorgará puntaje a las entidades que presenten manifestación de interés.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que el criterio de contrapartida no sea aplicable en los términos del párrafo anterior, el puntaje mínimo que debe acreditar el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad será de 54 puntos en los criterios de selección, y en el evento de no acreditar dicho puntaje mínimo se procederá a efectuar la revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, quienes deberán cumplir con 54 puntos en los criterios de selección

Por lo anterior, la entidad ASOCIACIÓN CAMPO ACTIVO DEL CHOCÓ, para la invitación 2022-27-77880476 queda en el primer orden de elegibilidad con un puntaje de 57,6362126, se describe a continuación:

Atendiendo a la resolución 1666 del 2022, modifica la Resolución 7946 de 2021 y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019. la entidad ASOCIACIÓN CAMPO ACTIVO DEL CHOCÓ, hace parte de la modalidad HCB en todas sus formas de atención, por cual no es aplicable el criterio de contrapartida, ahora bien es importante resaltar lo que indica la resolución 7946 del 2021 en relación a la circunscripción de experiencia territorial y la relación con el rango operativo según la invitación a la que se presente como se estipula a continuación:

Adicional en el capítulo IV. Literal e, desde el párrafo 5 señala que:

“El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato (...)

Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato.

La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección (recuerde que la modificación de la resolución 1666 del 2022, parágrafo primero, en donde indica puntaje mínimo de 54 puntos para entidades HCB), de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección (recuerde que la modificación de la resolución 1666 del 2022,

parágrafo primero, en donde indica puntaje mínimo de 54 puntos para entidades HBC), de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Consecutivo	3048
Radicado	3048
Interesado	CORPORACIÓN ABRAHAN LINCOLNLN
NIT	900153698
Fecha	23/01/2021
Regional	CHOCO
Medio	SIPA

De acuerdo con el acápite anterior, se puede determinar que la **ASOCIACIÓN CAMPO ACTIVO DEL CHOCÓ**, para la **2022-27-77880476**, fue seleccionada en el primer orden de elegibilidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección, tales como experiencia territorial, trayectoria, sanciones y la no aplicabilidad de contrapartida, adicional a ello se da el orden de elegibilidad toda vez la invitación pública 2022-27-77880476 tiene un rango operativo 1, y las entidades que se presentaron tienen rangos superiores al ofertado, por cual se agotan los rangos para la circunscripción territorial. La ASOCIACIÓN CAMPO ACTIVO DEL CHOCÓ, tiene una asignación de rango 3, siendo el más próximo al rango de la invitación mencionada; por el contrario la Corporación Habran Lincoln tiene una asignación de rango número 4, es así que aunque presentará un puntaje superior al de la ASOCIACIÓN CAMPO ACTIVO DEL CHOCÓ, no quedo el primer orden de elegibilidad, toda vez que se agotó la circunscripción territorial con el oferente cuya capacidad operativa corresponde o en caso es el más cercano al rango ofertado.

Razón por la cual para la invitación **2022-27-77880476** la solicitud no tiene validez en lo fundado y NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN del oferente, se permite informarle que se mantendrá el puntaje y orden de elegibilidad publicado en Informe de evaluación definitivo - criterios de selección resolución 1666 del 28 de febrero del 2022 por la cual se modifica la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 contratación 2022 de interesados habilitados en el marco de la IP 003 de 2019 (actualización 2021).

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.3048

Atendiendo la observación realizada en el aplicativo SIPA con número de consecutivo 3048 de fecha 23 de mayo de 2022, por la **ASOCIACIÓN CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD con NIT 900504806** y de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021). se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

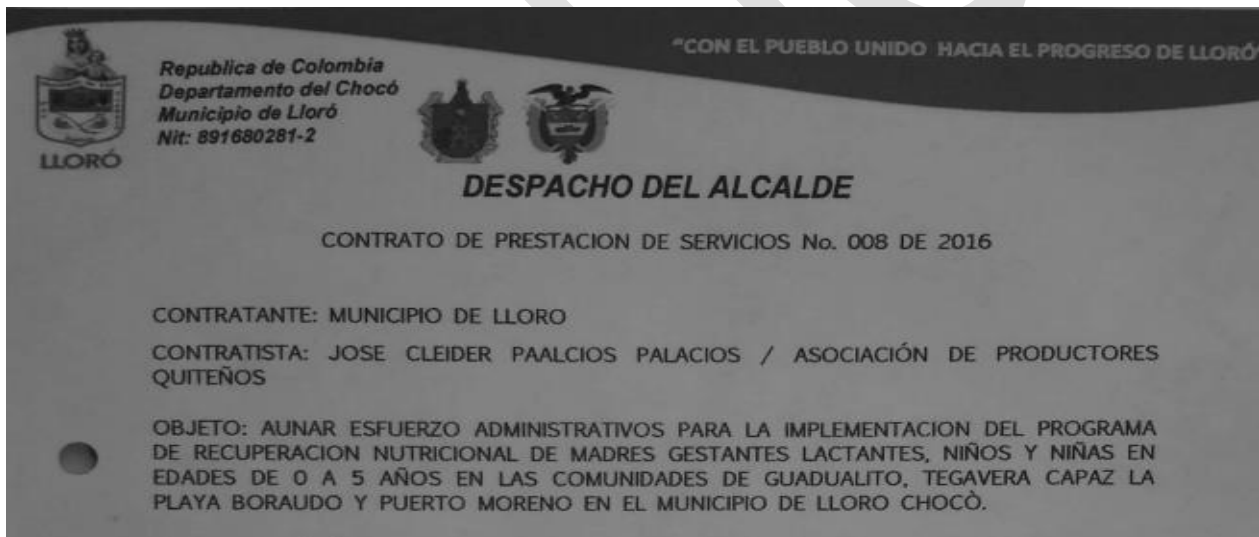
Una vez realizada la validación de los órdenes de elegibilidad para la invitación **2022-27-77880433** conforme al informe final de evaluación, se identifica para esta invitación se enuncia en primer orden de elegibilidad a la **Fundación Oxígeno con Nit 900389073** con un puntaje de 93.868313 mientras

que la entidad **Asociación Caminos de Paz y Prosperidad** con Nit **900504806** queda en orden de elegibilidad 7 con un puntaje de 65.144033

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Chocó	Lloró	2022-27-77880433	Rango 1	900389073	Fundacion oxigeno	45	13,68312757	30	5,185185185	93,868313	1.0
Chocó	Lloró	2022-27-77880433	Rango 1	900504806	Asociacion caminos de paz y prosperidad	25	8,29218107	30	1,851851852	65,144033	7.0

De acuerdo con lo anterior, se puede identificar en la tabla que la experiencia de la Asociación Caminos de Paz y prosperidad obtuvo un total de 25 puntos, dado que las certificaciones que se adjuntaron, si bien se refiere que el municipio de atención fue Lloró, en las certificaciones allegadas se identifica que no hay una claridad en cuanto al objeto del contrato y ni tampoco en el alcance con respecto a las acciones específicas encaminadas a la atención en el marco de la Educación Inicial, y adicionalmente tampoco se describen acciones específicas que den cuenta del alcance del objeto del contrato, como se observa en los contratos allegados:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 008 DE 2016



Como se observa en el objeto de este contrato las acciones no dan cuenta de la atención integral de las niñas y los niños en el marco de la Educación inicial; sino refiere un programa de recuperación nutricional, lo cual no da cuenta de la totalidad de atenciones y componentes requeridos para la prestación del servicio, por lo tanto esta experiencia NO CUMPLE con el objeto de la convocatoria y se encuentra de acuerdo con el resultado de la evaluación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 004 DE 2018



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Lloró
Nit: 891680281-2



"CON EL PUEBLO UNIDO HACIA EL PROGRESO DE LLORÓ"

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004 DE 2018

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LLORÓ

CONTRATISTA: JOSE ANDRIS CORDOBA CORDOBA / ASOCIACIÓN CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD "ASOPAZPRO"

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN Y LACTANCIA, CONSISTENTE EN APOYO PSICOSOCIAL, PEDAGÓGICO, LÚDICO, NUTRICIONAL, INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE GUADUALITO, TEGAVERA, MINDO, AGUACATE, Y PLAYON EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ CHOCÓ.

PLAZO: once (11) meses

VALOR: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 445.854.000) M/CTE.

Entre los suscritos, HENEIL CORREA RENTERIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.830.880 expedida en Lloró - Chocó, quien actúa en nombre y representación Legal del Municipio de Lloró - Chocó, por una parte, quien para estos efectos se denominará el CONTRATANTE y por el otro lado el señor JOSE ANDRIS CORDOBA CORDOBA, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.131.185.183 de Quibdó, Actuando en representación de la ASOCIACIÓN CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD "ASOPAZPRO", con NIT. 900504806 - B que para el caso se llamará el CONTRATISTA, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas para contratar en las normas vigentes, hemos convenido en la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previa consideración 1- Que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, PRIMERA - OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN Y LACTANCIA, CONSISTENTE EN APOYO PSICOSOCIAL, PEDAGÓGICO, LÚDICO, NUTRICIONAL, INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE GUADUALITO, TEGAVERA, MINDO, AGUACATE, Y PLAYON EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ CHOCÓ.

Las obligaciones técnicas objeto de este contrato serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en los respectivos estudios previos así:



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Lloró
Nit: 891680281-2



"CON EL PUEBLO UNIDO HACIA EL PROGRESO DE LLORÓ"

DESPACHO DEL ALCALDE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MES	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
1	Paquetes alimentarios	390	75.500	11	\$323.895.000
2	Refrigerios	1188	2.300	11	\$30.056.400
3	Transporte	1	963.987	11	\$10.603.860
4	Psicosociales	1	1.750.000	11	\$19.250.000
5	Agentes Educativos	5	1.550.000	11	\$85.250.000
6	Enfermeros	1	1.550.000	11	\$17.050.000
7	Nutricionista	1	2.800.000	11	\$30.800.000
TOTAL					\$445.854.000

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios	93 servicios político y de asuntos cívicos	9314 servicios comunitarios y sociales	931415 desarrollo y servicios sociales	93141501 servicio de política social.

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales el valor de este Contrato se estima en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 445.854.000) M/CTE. **TERCERA - FORMA DE PAGO:** El Municipio realizara el pago en tres tiempos de ciento cuarenta y ocho millones seiscientos diez y ocho mil pesos (\$ 148.618.000) M/CTE. por actividades realizada y recibidas a satisfacción por el supervisor. El valor se pagará previa entrega del informe del contratista en los que dé cuenta del bien o servicio suministrado, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. **CUARTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato El CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO: 1-Cumplir con el objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado llevando a efecto los objetivos específicos en las obligaciones especiales, 2- Obrar con lealtad y buena fe en el periodo de la etapa contractual evitando todo tipo de dilaciones y trabas en los procesos. 3- Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. 4- Realizar las actividades necesarias para el buen

"CON EL PUEBLO UNIDO HACIA EL PROGRESO DE LLORÓ"

secretariodeplaneacion@lloro-choco.gov.co, alcaldia@lloro-choco.gov.co,

Punto de Atención: Lloró – Calle Principal Teléfono 3137849352 - Lloró – Chocó



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Lloró
Nit: 891680281-2



"CON EL PUEBLO UNIDO HACIA EL PROGRESO DE LLORÓ"

DESPACHO DEL ALCALDE

desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. 5- Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. EL CONTRATANTE: El Municipio se obliga con el contratista a: 1) Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo. 2) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto contractual. 3) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades. **QUINTA - PLAZO:** La duración del presente contrato será de once meses (11), contados a partir de la firma del acta de iniciación por parte del supervisor y el contratista; El incumplimiento a este término podrá acarrear para el Contratista la declaratoria de caducidad del contrato. **SEXTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato con fundamento en las normas vigentes y mediante resolución motivada, a la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará con cargo al CDP N° 10 del 4 de enero de 2018, el registro presupuestal será requisito a la firma de las partes del presente contrato. **OCTAVA GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, Título III, se puede prescindir de la exigencia de garantía en esta modalidad de contratación. **NOVENA EJECUCIÓN:** Este contrato requiere para su ejecución acta de iniciación. **DECIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Lloró. **DECIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se autoriza expresamente mediante el documento al MUNICIPIO DE LLORÓ para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. la liquidación de las multas las efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los documentos elaborados según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO DE LLORÓ, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar conforme a esta cláusula, la parte que incumplió e valor correspondiente a un 10% el valor del contrato lo que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo. **DECIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL,** queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. **DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el decreto 4828 de diciembre de 2008, modificado por el decreto 931 de 2009, el contratista se obliga a mantener libre al municipio de Lloró, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, que se celebren en desarrollo de este convenio o por la terminación de dichos actos o contratos en cualquier evento. **DECIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Los conflictos que sobrevengan durante la ejecución del objeto contractual se solucionan preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo


"CON EL PUEBLO UNIDO HACIA EL PROGRESO DE LLORÓ"

secretariodeplaneacion@lloro-choco.gov.co, alcaldia@lloro-choco.gov.co,

Punto de Atención: Lloró - Calle Principal - Teléfono 3137849352 - Lloró - Chocó

Como se observa en el objeto de este contrato las acciones no dan cuenta de la atención integral de las niñas y los niños en el marco de la Educación inicial; sino refiere apoyo y acompañamiento nutricional psicosocial y pedagógico, lo cual no da cuenta de la totalidad de atenciones y componentes requeridos para la prestación del servicio, por lo tanto esta experiencia NO CUMPLE con el objeto de la convocatoria, como se estableció en los resultados de la evaluación realizada. Así mismo, no se evidencia en la descripción de las obligaciones contractuales, acciones que den cuenta del proceso de atención integral a la primera infancia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 019 DE 2017

**República de Colombia**
Departamento del Chocó
Municipio de Lloró
Nit: 891680281-2

LLORÓ

CON EL PUEBLO UNIDO HACIA EL PROGRESO DE LLORÓ

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 019 DE 2017

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LLORÓ

CONTRATISTA: JOSE ANDRIS CORDOBA CORDOBA / ASOCIACIÓN CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD "ASOPAZPRO"

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN Y LACTANCIA, CONSISTENTE EN APOYO PSICOSOCIAL, PEDAGÓGICO, LÚDICO, NUTRICIONAL, INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE GIGADO, ALTO LIANO, PEÑA INDIA, CUMA, Y LARUMAL EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ CHOCÓ.

PLAZO: diez (10) meses

VALOR: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 435.852.000) M/CTE.

Entre los suscritos, HENEIL CORREA RENTERIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.830.880 expedida en Lloró - Chocó, quien actúa en nombre y representación Legal del Municipio de Lloró - Chocó, por una parte, quien para estos efectos se denominará el CONTRATANTE y por el otro lado el señor JOSE ANDRIS CORDOBA CORDOBA, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.131.185.183 de Quibdó, Actuando en representación de la ASOCIACIÓN CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD "ASOPAZPRO", con NIT. 900504806 - 8 que para el caso se llamará el CONTRATISTA, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas para contratar en las normas vigentes, hemos convenido en la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previa consideración 1- Que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, PRIMERA - OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN Y LACTANCIA, CONSISTENTE EN APOYO PSICOSOCIAL, PEDAGÓGICO, LÚDICO, NUTRICIONAL, INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE GIGADO, ALTO LIANO, PEÑA INDIA, CUMA, Y LARUMAL EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ CHOCÓ.

Las obligaciones técnicas objeto de este contrato serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en los respectivos estudios previos así:

CON EL PUEBLO UNIDO HACIA EL PROGRESO DE LLORÓ
secretariodeplaneacion@lloro-choco.gov.co, alcaldia@lloro-choco.gov.co,
Punto de Atención: Lloró - Calle Principal Teléfono 3137849352 - Lloró - Chocó



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Lloró
Nit: 891680281-2



"CON EL PUEBLO UNIDO HACIA EL PROGRESO DE LLORÓ"

DESPACHO DEL ALCALDE

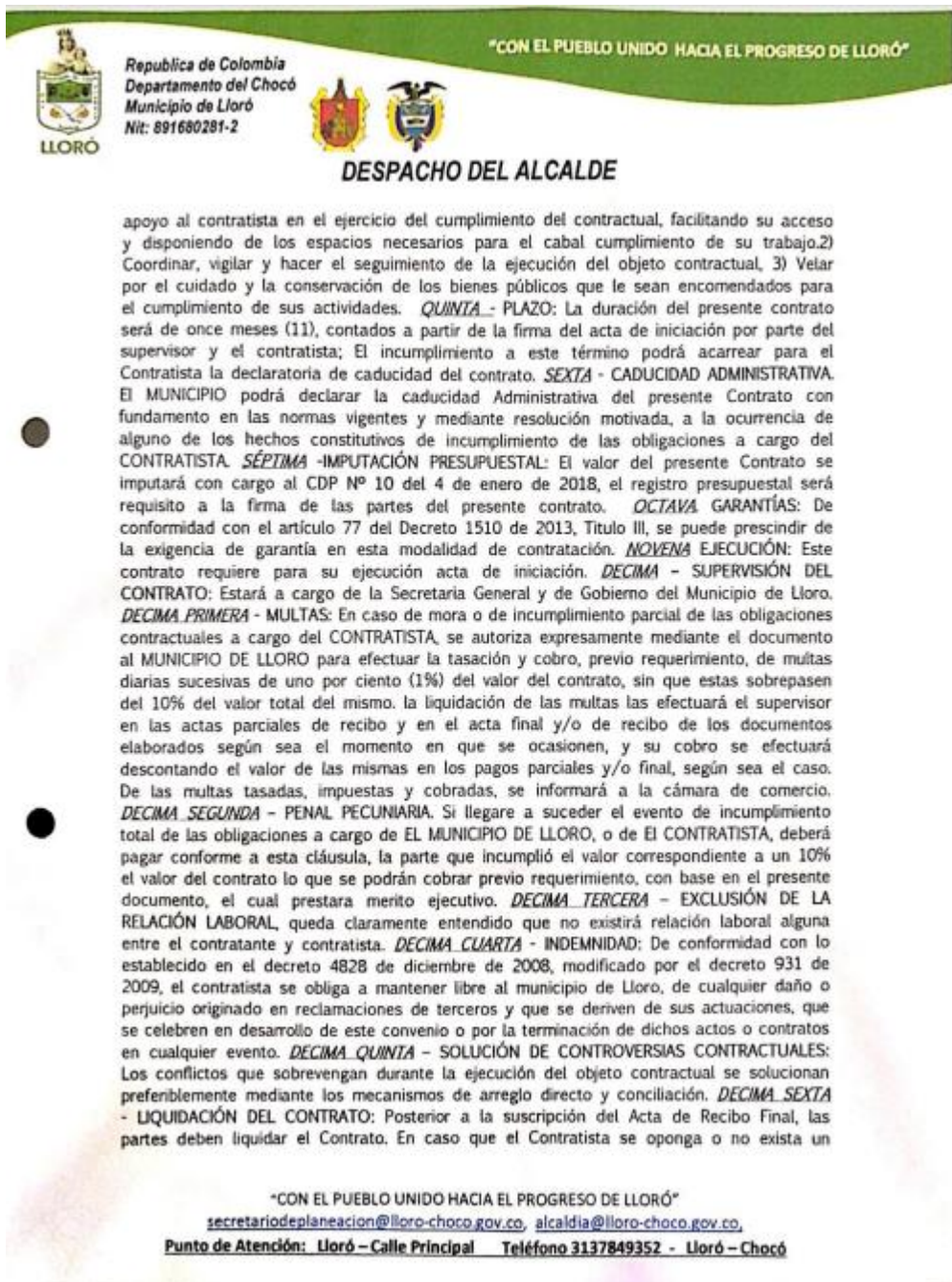
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MES	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
1	Paquetes alimentarios	297	75.250	11	\$245.841.750
2	Refrigerios	1188	2.300	11	\$30.056.400
3	Transporte	1	691.260	11	\$7.603.860
4	Psicosociales	1	1.750.000	11	\$19.250.000
5	Agentes Educativos	5	1.550.000	11	\$85.250.000
6	Enfermeros	1	1.550.000	11	\$17.050.000
7	Nutricionista	1	2.800.000	11	\$30.800.000
TOTAL					\$435.852.000

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios	93 servicios politico y de asuntos cívicos	9314 servicios comunitarios y sociales	931415 desarrollo y servicios sociales	93141501 servicio de política social.

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales el valor de este Contrato se estima en la suma de VALOR: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 435.852.000) M/CTE. **TERCERA - FORMA DE PAGO:** El Municipio realizara el pago en tres tiempos de ciento TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (39.622.909) por actividades realizada y recibidas a satisfacción por el supervisor. El valor se pagará previa entrega del informe del contratista en los que dé cuenta del bien o servicio suministrado, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. **CUARTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato El CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO: 1- Cumplir con el objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado llevando a efecto los objetivos específicos en las obligaciones especiales, 2- Obrar con lealtad y buena fe en el periodo de la etapa contractual evitando todo tipo de dilaciones y trabas en los procesos. 3- Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. 4- Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. 5- Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. **EL CONTRATANTE:** El Municipio se obliga con el contratista a: 1) Brindar

"CON EL PUEBLO UNIDO HACIA EL PROGRESO DE LLORÓ"

secretariodeplaneacion@llorochocho.gov.co alcalde@llorochocho.gov.co



Como se observa en el objeto de este contrato las acciones no dan cuenta de la atención integral de las niñas y los niños en el marco de la Educación inicial; sino refiere apoyo y acompañamiento nutricional psicosocial y pedagógico, lo cual no da cuenta de la totalidad de atenciones y componentes requeridos para la prestación del servicio, por lo tanto esta experiencia NO CUMPLE con el objeto de la convocatoria y está de acuerdo con la evaluación realizada. Así mismo, no se evidencia en la descripción de las obligaciones contractuales, acciones que den cuenta del proceo de atención integral a la primera infancia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 218 DE 2016



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE ALTO BAUDO CONDOTO -TASSI
ACIABCOT

Resolución No 0057 de 2 de junio de 2006, expedida por la
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior
NIT 900090915 -3

CERTIFICA QUE:

La **ASOCIACION CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD** con Nit. 900504806-8, representada legalmente por **JOSE ANDRIS CORDOBA CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.131.185.183 de Quibdó, Realizo convenio de asociación N° 218. Cuyo objeto fue la prestación de servicio **EN CAPACITACION, APOYO Y ASISTENCIA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y VICTIMAS DEL CONFLICTO EN la comunidad Indígena de Divisa Alto Baudó del MUNUNICIPIO DE ALTO BAUDO - CHOCO**, el presente convenio tuvo una asignación presupuestal para su ejecución por un valor de ochenta millones de pesos (\$80.000.000), con un tiempo estimado para su ejecución de 6 meses comprendidos entre el 28 de marzo de 2016 hasta 28 de septiembre de 2016. El convenio de la referencia fue ejecutado en su totalidad habiendo cumplido a satisfacción todo el objeto que dio su origen.



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE ALTO BAUDO CONDOTO - TASSI
ACIABCOT

Resolución No 0057 de 2 de junio de 2006, expedida por la
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior
NIT 900090915 -3

Convenio de asociación no. 218

LEISER JAIBERA CARDENAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.133.604.101 Alto Baudó, actuando en nombre y representación ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE ALTO BAUDO CONDOTO – TASSIACIABCOT, organización comunitaria sin ánimo de lucro identificada con NIT 900090915 -3, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la asociación caminos de paz y prosperidad, identificada con Nit. 900504806-8, con domicilio principal en la ciudad de Quibdó, representada legalmente por el señor **JOSE ANDRIS CORDOBA CORDOBA**, Mayor, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.131.185.183 De Quibdó, Domiciliado en la misma ciudad, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente convenio de asociación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio convenido, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Desarrollar proceso **EN CAPACITACION, APOYO Y ASISTENCIA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y VICTIMAS DEL CONFLICTO EN las comunidad indígena de Divisa Alto Baudó del MUNICIPIO DE ALTO BAUDO - CHOCO**, sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de 6 meses, contados a partir de 28 de marzo de 2016 hasta 28 de septiembre de 2016, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un convenio adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) M/C **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: un adelanto del 60% del valor total equivalente a cuarenta y ocho millones de pesos (\$ 48.000.000), utilizados para el desarrollo del presente contrato y un 40% equivalente a cuarenta y dos millones de pesos (\$ 42.000.000), Que será cancelado a la terminación y entrega satisfactoria de la labor contratada **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y Condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 Días contados a partir de la fecha de

Identidad cultural, proceso de construir pueblo

Sede Principal Pie de Pató Cabecera Municipal de Alto Baudó - Departamento del Choco –
Teléfono Celular – 3128052668 – 3128753043 - E-mail:aciabcot2006@hotmail.com



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE ALTO BAUDO CONDOTO -TASSI
ACIABCOT

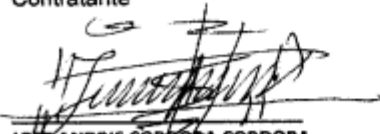
Resolución No 0057 de 2 de junio de 2006, expedida por la
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior
NIT 900090915 -3

iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómesese en cuenta lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007; **SEXTA.- SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual pie de pato cabecera municipal de alto baudo.

Las partes suscriben el presente documento, a los 28 días del mes de marzo de 2016, en el municipio de Alto baudó – CHOCO.



LEISER JAIBERA CARDENAS
cc. N° 1.133.604.101 Alto Baudo
Representante Legal de ACIABCOT
Contratante



JOSE ANDRIS CORBOBA CORDOBA
C.c. 1.131.185.183 De Quibdó
Representante legal de la Asociación Caminos de Paz y Prosperidad
Nit: 900504806-8

Como se observa en el objeto de este contrato las acciones no dan cuenta de la atención integral de las niñas y los niños en el marco de la Educación inicial; sino refiere apoyo y asistencia a los niñas niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, lo cual no da cuenta de la totalidad de atenciones y componentes requeridos para la prestación del servicio, por lo tanto esta experiencia NO CUMPLE con el objeto de la convocatoria conforme se estableció en la evaluación. Así mismo, no se evidencia en la descripción de las obligaciones contractuales, acciones que den cuenta del proceso de atención integral a la primera infancia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 011 DE 2012



Alcaldía de *Lloró*
Unidad, Confianza y Desarrollo



República de Colombia
Departamento de Chocó
Municipio de Lloró
NIT: 891680281-2

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LLORO

CERTIFICA:

Que la ASOCIACIÓN CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD "ASOPAZPRO" con NIT: 900504806-8 representada legalmente por JOSE CLEIDER PALACIOS PALACIOS identificado con cedula de ciudadanía 1.077.420.605 Quibdó, realizo contrato de prestación de servicio a la administración municipal mediante contrato N°011 cuyo objeto fue "brindar atención integral a niñas y niños en primera infancia (desde la concepción hasta 4 años, 11 meses 29 días), junto con madres gestantes de las comunidades del playón, mumbu y tegavera del municipio de Lloró; procurando condiciones de calidad para la garantía de sus derechos desde acciones planificadas en el campo de la salud, atención psicosocial y educación inicial. Apoyados en un proceso de articulación y acompañamiento a los núcleos familiares y comunitarios para procurar escenarios afirmativos de cuidado y crianza de los menores. Por valor de SIENCO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 135.852.000) M/CTE. Con un tiempo de ejecución de diez (6) meses con fecha de inicio desde 5 de abril de 2012 a el 7 de octubre de mismo.

1. Para cumplimiento del objeto se adelantaron actividades como:

- Acciones de auto-reconocimiento étnico de las familias, niños y niñas como sujetos de derechos.
- Conformación de equipos interdisciplinarios para la atención de las familias en las áreas de educación infantil, promoción de la salud y atención psicosocial.
- Planeación, ejecución y evaluación de actividades pedagógicas grupales (entre las familias beneficiarias), comunitarias y en los hogares para la formación de las familias en temas de crianza y cuidado de los niños y niñas de primera infancia.
- Revisión de condiciones de calidad de las familias para la garantía de los derechos de madres gestantes, niños y niñas desde la tenencia de elementos básico como carnet de vacunas, carnet de crecimiento y desarrollo, controles prenatales, afiliación al sistema de salud, registro civil de identidad etc.
- Diseño y desarrollo de campañas de prevención del trabajo infantil, no al uso de la pólvora, prevención del maltrato etc.
- Suministro de complementos alimentarios a las familias.
- Seguimiento a las condiciones de salud de los niños y madres gestantes.
- Implementación de planes de acompañamiento a nivel nutricional para mejorar el estado de niños y niñas con problemas en esta materia.
- Ejecución de visita en el hogar para acompañamiento de casos especiales que requirieron activación de rutas de derechos.

secretariodeplaneacion@lloro-choco.gov.co, alcaldia@lloro-choco.gov.co,

Punto de Atención: Lloró – Calle Principal Teléfono 3137849352 - Lloró – Chocó



Alcaldía de Lloró
Unidad, Confianza y Desarrollo

República de Colombia
Departamento de chocho
Municipiodelloro
NIT: 891680281-2

Dicho contrato de prestación de servicios se ejecutó a plena satisfacción por el contratista, por lo cual se encuentra liquidado.

Se expide a los días 20 de noviembre del 2020, en Lloró cabecera municipal de Lloró.



MOISES CORDOBA RAMOS
Alcalde Municipal

Ahora bien, realizando la verificación de esta certificación en la plataforma SIPA y como se observa en el objeto de este contrato no se evidencia en la descripción de las obligaciones contractuales, acciones que den cuenta del proceo de atención integral a la primera infancia. sino refiere apoyo y asistencia a familias, lo cual no da cuenta de la totalidad de atenciones y componentes requeridos para la prestación del servicio, por lo tanto esta experiencia si bien se habia calificado como CUMPLE, se identifica que pasa a NO CUMPLE por lo cual se ajustará la evalaución de dicha experiencia.

La Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, establece que, para manifestar interés en el proceso de contratación, los oferentes deben aportar certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionado con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, y, de esta manera, se podrá asignar el puntaje total de este criterio correspondiente a 45 puntos, puntaje que se otorgará al proponente que lo acredite.

Así mismo, se adjunta el apartado de la Resolución 1666 que indica que *“La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60*

puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.”

Adicionalmente, el mismo documento enuncia que: “Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.”

De acuerdo con la observación remitida, y de acuerdo a la verificación de experiencia adelantado para la entidad Asociación Caminos de Paz y Prosperidad, se identifica que: las evaluaciones de las certificaciones de los contratos correspondientes **004 DE 2018, 019 DE 2017 y 218 DE 2016** mantienen el resultado de **NO CUMPLE** el cual fue asignado en la evaluación realizada; mientras que, para el contrato **011 DE 2012** se ajusta la evaluación de **CUMPLE A NO CUMPLE** dado que verificando el objeto del contrato, junto las acciones referidas en el mismo no dan cuenta de la atención integral a la primera infancia, si no se centra en la atención a familias.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación resulta procedente por lo cual se ajustará el resultado de la evaluación realizada por el comité para esta invitación, lo que afecta el orden de elegibilidad.

Consecutivo	<u>2981</u>
Radicado	<u>2981</u>
Interesado	<u>ASOCIACION INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES “ASINPROF”</u>
NIT	<u>NIT: 818.002.216-0</u>
Fecha Rad.	<u>23-05-2022</u>
Regional	<u>CHOCO</u>
Medio	<u>CORREO ELECTRONICO</u>
Invitación No.	<u>2022-27-77880436</u>

OBSERVACIÓN No. 2981 CONSECUTIVO 2981



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ASOCIACION INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES "ASINPROF"
NIT: 818.002.216-0

Quibdó, 23 de mayo de 2022

Señor(es):

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: Presentación de OBSERVACIONES al proceso de selección nacional de contratistas - Betto No de invitación 2022-27-77880436

Cordial saludo,

YENNY ELISA MOSQUERA MOSQUERA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 35.589.804, obrando en nombre y en mi calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES identificada con Nit 818.002.216; dentro de los términos señalados en el AVISO publicado en la página web del ICBF, presentamos nuestras OBSERVACIONES al proceso de selección nacional de contratistas así:

PUBLICO

FUNDAMENTOS DE HECHO QUE SUSTENTAN NUESTRAS OBSERVACIONES:

1. La ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES, identificada con Nit 818.002.216; como operador del ICBF, cuenta con una trayectoria de más de diez años, ejecutando contratos y convenios en el territorio nacional en el programa de Atención Integral a la Primera Infancia, caracterizándose por un trabajo transparente, eficiente y responsable, sin que hasta la fecha se le haya impuesto sanciones de ninguna naturaleza.
2. La ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES, presentó a cabalidad todos los requisitos en la plataforma SIPA, para ser evaluados por el programa BETTO, software en el cual se refleja un puntaje en IDEAS de 97,86.
3. Dentro del proceso de selección NACIONAL de contratistas, para la asignación y ejecución de contratos del proyecto de primera infancia, la ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES, no fue evaluada atendiendo toda la información que reposa en la plataforma SIPA del ICBF, adicionalmente en algunas territoriales le fueron retirados puntos por experiencia territorial y se le aplicaron descuentos a su puntuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE SUSTENTAN NUESTRAS OBSERVACIONES:

DESCONOCIMIENTO DE NORMAS DE RANGO CONSTITUCIONAL:

Las herramientas tecnológicas del ICBF están desconociendo el derecho los derechos constitucionales consagrados en los artículos 15 (Habeas Data), artículo 13 (derecho a la igualdad), artículo 29 (debido proceso), artículo 333 (libre competencia), de nuestra constitución política, en razón a que:

*Dirección: barrio Cubis sector divino niño, Istmina-Choco
Cel. 3206228035-3148257993
Correo: asinprof2012@yahoo.es*

1- La ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES para la invitación 2022-27-77880436 presenta un total de 33 certificaciones con el ICBF, en las cuales acredita experiencia departamental y municipal como se evidencia con los contratos 413 de 2012, 412 de 2012, 54 de 2012, 259 de 2012, 022 de 2012, 096 de 2010, 19 de 2015, 421 de 2016, 274 de 2017, 436 de 2016, 422 de 2016, 435 de 2016, 93 de 2021, 88 de 2021, 313 de 2020, 275 de 2017, 169 de 2020, 39 de 2016, 138 de 2021 ejecutados en el municipio de Condoto, Istmina y Novita, donde dicha experiencia territorial se cargó en la plataforma SIPA que no fue tenida en cuenta en la evaluación de la invitación, restando a la fundación injustamente 23.511,6 puntos. Restando a la asociación injustamente 22 puntos, el ICBF adicional a lo anterior está desconociendo el derecho a la igualdad y al habeas data y ley anti tramites, poniendo a la asociación en una condición de inferioridad, vulnerando el derecho al debido proceso dentro del proceso de selección nacional de contratistas, es de resaltar que el ICBF tiene acceso a la información ya que la experiencia acredita es toda ICBF.

2- La ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES para la invitación 2022-27-77880436 aporta una contrapartida por el 11% que no es tenida en cuenta en la evaluación, lo anterior está desconociendo el derecho a la igualdad y una libre competencia, poniendo a la asociación en una condición de inferioridad, vulnerando el derecho al debido proceso dentro del proceso de selección nacional de contratistas.

3- La ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES para las diversas invitaciones presento los mismos porcentajes en contrapartida y para la trayectoria es la misma fecha para el reconocimiento de la personería jurídica, pero se evidencia en el consolidado de evaluaciones puntuaciones diferentes teniendo los mismos criterios a evaluar.

Con fundamento en las anteriores OBSERVACIONES, presentamos las siguientes:

PETICIONES:

PRIMERA: Solicitamos se le otorgue los 45 puntos de experiencia municipal a la ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES, ya que en SIPA se les dio el cumplimiento a las experiencias aportadas con el ICBF en los contratos 413 de 2012, 412 de 2012, 54 de 2012, 259 de 2012, 022 de 2012, 096 de 2010, 19 de 2015, 421 de 2016, 274 de 2017, 436 de 2016, 422 de 2016, 435 de 2016, 93 de 2021, 88 de 2021, 313 de 2020, 275 de 2017, 169 de 2020, 39 de 2016, 138 de 2021, ejecutados en los municipios de Novita, Condoto e Istmina.

TERCERA: solicitamos conocer cuál es la fórmula y el procedimiento con el cual el programa BETTO del ICBF realiza los cálculos para los criterios de contrapartida y trayectoria.

*Dirección: barrio Cubis sector divino niño, Istmina-Choco
Cel. 3206228035-3148257993
Correo:asinprof2012@yahoo.es*



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ASOCIACION INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES "ASINPROF"
NIT: 818.002.216-0

CUARTA: Le sea adjudicada la invitación 2022-27-77880436 a la ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES ya que tendría el rango de elegibilidad No 1 por la experiencia municipal en la regional de Choco.

Atentamente,

Firma *Yenny Elisa Mosquera*

Nombre completo: YENNY ELISA MOSQUERA MOSQUERA

Dirección comercial: barrio Cubis sector divino niño, Istmina-Choco

Teléfono y Fax: 3206228035-3148257993

Domicilio Legal: barrio Cubis sector divino niño, Istmina-Choco

Correo electrónico: asinprof2012@yahoo.es

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2581 CONSECUTIVO 2581

Procedemos a dar respuesta:

Experiencia en el territorio = 45 Puntos

Imagen 1.

En el evento que el contrato agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios (los municipios tienen el mismo puntaje, es decir, en el siguiente ejemplo de un contrato que incluya tres municipios, cada municipio tiene 15 puntos).

Imagen 1.

No. invitación	Regional	Rango	Cupos	Valor	Equivalente SMM/LV	Fecha inicio	Fecha fin	Tiempo Restante de Actividad
2022-27-77880436	Chocó	2	652	\$ 1.225.054.576.00	1.225	-	31/10/2022	00:01:00:00

[IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE](#) |
 [DATOS CONTRATO INVITACIÓN](#) |
 [CAPACIDAD RESIDUAL](#) |
 [TALENTO HUMANO](#) |
 [INFRAESTRUCTURA](#) |
 [EXPERIENCIA TERRITORIAL](#) |
 [CONTRAPARTIDA](#) |
 [TRAYECTO](#)

Objeto

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Listado de unidades de servicio

Nombre UDS	Dirección de referencia	Cupos	Municipio	Zona ubicación	Servicio
CDI INSTITUCIONAL ALTO BAUDO	PIE DE PATO	170	Alto Baudó	R	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CDI INSTITUCIONAL CORAZÓN DE NIÑO	SANTA RITA Y CORREGIMIENTO DE SANTAANA	130	Condoto	R	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN JOSE	KR 8 ESTE 22 SUR 45	179	Istmina	C	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN JERONIMO	CL 0 0 0 BARRIO SAN FRANCISCO	173	Novita	C	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL

Para el caso la invitación 2022-27-77880436, como se observa en la Imagen 1, esta tiene 4 municipios, de todas las experiencias recibidas de parte del oferente a esta invitación solo se encontró experiencia en 3 municipios.

Haciendo el análisis de la información registrada por el oferente en la plataforma SIPA, se encontró que el oferente en la experiencia (contrato 313) solo registra un municipio de ejecución (ver imagen 2), razón por cual cuando se corre el proceso la inteligencia artificial BETTO asigna para esta invitación un puntaje de 11,25.

Imagen 2.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de Inicio: Fecha de terminación:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Si No

Objeto del Contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO D E LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Chocó	Condoto

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Registrado por: Fecha registro:

TERCERA: solicitamos conocer cuál es la fórmula y el procedimiento con el cual el programa BETTO del ICBF realiza los cálculos para los criterios de contrapartida y trayectoria.

Basados en la Resolución 7946 el cálculo de la contrapartida y trayectoria se hace de la siguiente manera:

2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS

La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés.

Clasificación de la contrapartida

- a. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes)
- b. Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado.
- c. Contrapartida en equipos de medición
- d. Contrapartida bienes y servicios

Aplicación

De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple. Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta el porcentaje de contrapartida adicional ofrecido por el representante legal de la figura asociativa.

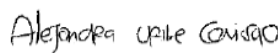

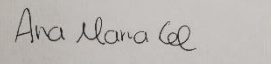









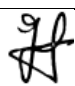

Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

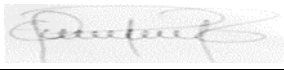

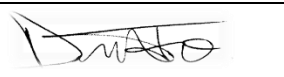
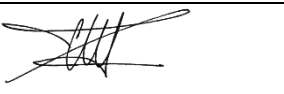
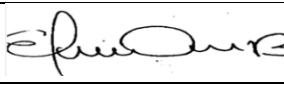






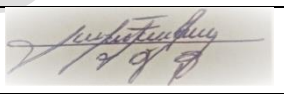
Trayectoria (15 puntos)

Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que "(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos".

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

Conforme a lo anterior, nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** para ajustar el puntaje de la experiencia, por lo cual NO se hará la revisión del resultado de la evaluación realizada por el comité.

	Evaluador	Firma del evaluador
1	ALEJANDRA URIBE GUISAO	
2	ALEX DAVID CORDOBA ARIAS	
3	ANA MARIA GOMEZ	
4	ANA MILENA PEÑA PARRA	
5	ANDREA ALEXANDRA ZAMORA ESGUERRA	
6	ANDRES FELIPE DIAZ FORERO	
7	ANDRES FELIPE HERREÑO LOPERA	
8	ANGIE VIVIANA ALVAREZ	
9	ANYI CAROLINA RUIZ GOMEZ	
10	AYDA PATRICIA GUERRERO CAMACHO	
11	CAMILO ANDRES NUÑEZ VANEGAS	
12	CARLOS MARIO CASTELLANOS CUADRADO	
13	CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ GUZMAN	
14	DIANA LUCIA FETECUA ROA	

15	DIANA MILENA PARRA RINCON	
16	DIEGO FERNANDO SALAZAR PATIÑO	
17	DIEGO FERNANDO ROJAS PIRAJAN	
18	EDGAR FERNANDO VALDERRAMA ALVAREZ	
19	ELIANA VASQUEZ BERNAL	
20	ERICK FERNANDO GONZALEZ ALFONSO	
21	ESTHER PAOLA CASTRO RHENALS	ESTHER CASTRO R.
22	FABIAN MAURICIO PACHON PACHECO	<u>Fabian Mauricio Pachon Pacheco</u>
23	GLORIA LUZ CORREAL RICO	
24	HERMANN ROBERTO HERNANDEZ OCHOA	
25	INGRID TATIANA GAMBOA VILLATE	
26	ISABELLA LOPERA ARANGO	
27	JAN CARLE ROBLEDO MOHETE	
28	JHON FREDY ESPEJO GOMEZ	
29	JOHANNA OSORIO ABRIL	Johanna Osorio A.
30	JOHN JAIRO GUEVARA ROJA	John J. Guevara R.
31	JORGE ALEJANDRO QUIROGA	Jorge Alejandro Quiroga Aguilera ¹²²⁰

32	JUAN DAVID CASTELLANOS	
33	JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO	
34	JUAN PABLO FRANCO	
35	KELLY MAIYURI MARTINEZ RUBIO	
36	LADY JOHANA JIMENEZ PINZON	
37	LADY LILIANA FARFÁN CUEVAS	
38	LILIA MILENA GONZALEZ ROJAS	
39	LINA MARIA GARZON RINCON	Lina María Garzón Rincón
40	LUCY ABELINA ÑAÑEZ ORTEGA	
41	LUZ DARY RODRÍGUEZ SERRATO	
42	MARIANA QUINTERO TEJADA	
43	NICOLAS GUZMAN	
44	OLGA LUCIA HOLGUIN ROJAS	
45	ORLANDO HERNANDEZ CLAVIJO	

46	PAOLA ANDREA TAMAYO HERRERA	Paola A. Tamayo
47	ROBERTO RAFAEL DE LA CRUZ GONZALEZ	
48	VICTOR AUGUSTO TORRES SOSSA	Victor Torres
49	YUBETH YASMIN SPROCKEL CHOLES	
50	YULY NOEMA GARCIA NAVARRO	Yuly
51	ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA	Ana V. Mosquera Q
52	CARLINA SAEZ CUESTA	Carlina Saez C
53	FAIVER ANDRES GONZALEZ ROMAÑA	Faiver Andrés Gonzalez R.
54	HENRY CORDOBA ORTIZ	
55	HERVIN JHON SALGUERO SANTOS	Hervin Santos
56	YARIS CORDOBA VALOYES	